



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm.0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE MARZO DE 2017	7772
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. - 6989



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

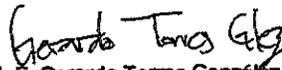
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-001-17	\$3,000.00	03 DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS	10 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	13 DE MARZO DE 2017 9:00 A 13:00 HRS.	15 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	21 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	21 DE MARZO DE 2017 A LAS 16:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
22102	- Paquetes de insumos alimentarios (Despensas) - Insumos Alimentarios (Abarotes)	Ver Bases	Ver bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.gob.mx/content/licitaciones-2017>, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 1º, 2 y 3 de Marzo de 2017; o bien para su venia en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A. y/o City Banamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 15 de Marzo de 2017, a las 09:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2017, a las 09:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2017, a las 16:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- **Tiempo de entrega:** El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- **Lugar de entrega:** El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- **Forma de Entrega:** El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 1º de Marzo de 2017



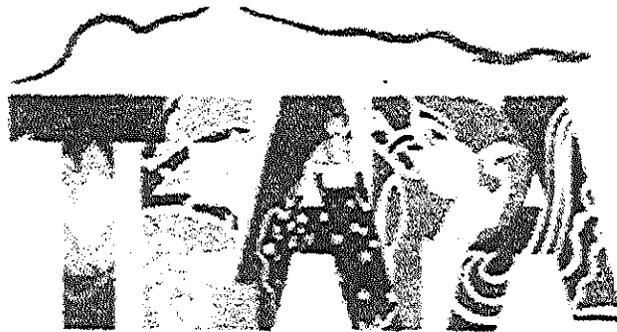
L.E. Gerardo Torres González  
Director de Administración y

Presidente del Subcomité de Compras del Sistema DIF-Tabasco



DIF TABASCO

No.- 6970



**H. Ayuntamiento Constitucional  
2016-2018**

# **INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES**

- GESTIÓN DE PROYECTOS
- NIVEL FINANCIERO
- REPORTE DE INDICADORES
- MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO  
CUARTO TRIMESTRE DE 2016**



H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

## GESTIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO

CUARTO TRIMESTRE DE 2016

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Inversión (Proyecto)	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo	Rango	Tipo de Proyecto	Ejercicio	Mes	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones
										Presupuesto	Comprobado	Reservado	Presupuesto	Comprobado	Reservado	
TAB1616000	Construcción De Pazo (2016)	3923	San Mateo (San Mateo)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$1,141,030	\$1,141,030	\$1,141,030	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Construcción De Pazo (2016)	3187	Maya Bayona (La Libertad)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$1,154,108	\$1,154,108	\$1,154,108	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Construcción De Pazo (2016)	3126	Acachalco (Veracruz)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$1,154,108	\$1,154,108	\$1,154,108	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Sistema De Alcantarillado De Agua Potable (2016)	41153	Michil Balam (Yucatán)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$13,167	\$13,167	\$13,167	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Profesion De Fideicomiso (2016)	41101	Tepeh	Urbano	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$152,113	\$152,113	\$152,113	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Adquisición De Computación (2016)	51926	Tepeh	Urbano	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$27,569	\$27,569	\$27,569	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	11159	Vicente Guerrero (San Luis Potosí)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$1,153,000	\$1,153,000	\$1,153,000	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	19151	San Mateo (San Mateo)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$157,610	\$157,610	\$157,610	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	16263	San Mateo (San Mateo)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$236,140	\$236,140	\$236,140	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	14194	Vicente Guerrero (San Luis Potosí)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$2,493,815	\$2,493,815	\$2,493,815	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	5660	Tepeh	Urbano	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$4,971	\$4,971	\$4,971	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	15553	Ignacio Alarcón (San Luis Potosí)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$153,000	\$153,000	\$153,000	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	14198	Acadco Zentla (Veracruz)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$2,653,271	\$2,653,271	\$2,653,271	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	28195	Vicente Guerrero (San Luis Potosí)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$2,181,585	\$2,181,585	\$2,181,585	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	28912	Coahuila Municipal (Veracruz)	Rural	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$183,015	\$183,015	\$183,015	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	403-001	Tepeh	Urbano	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$2,299,906	\$2,299,906	\$2,299,906	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	403-002	Tepeh	Urbano	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$1,993,281	\$1,993,281	\$1,993,281	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.
TAB1616000	Rehabilitación De Pista De Tenis (2016)	403-004	Tepeh	Urbano	CONAFIN (Fondo de Apoyos Federales)	33 Apoyos	2016	01	01	\$2,241,853	\$2,241,853	\$2,241,853	0	0	0	Fracción del 10% de la inversión que corresponden a la población municipal con FSEU.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPEC, JALISCO**
  
 2016 - 2018
   
 2016 - 2018
   
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
   
 IM Magistralmente Tepic Jalisco





H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
FEDERALES**

**NIVEL FINANCIERO**

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**

**CUARTO TRIMESTRE DE 2016**

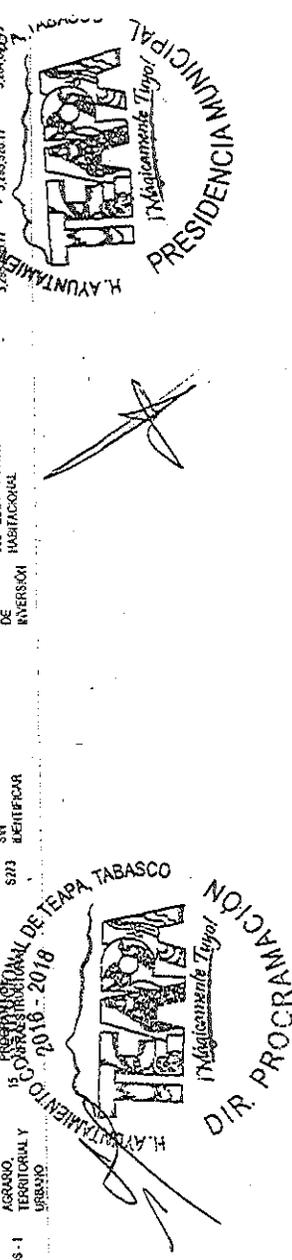
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

AVANCE FINANCIERO

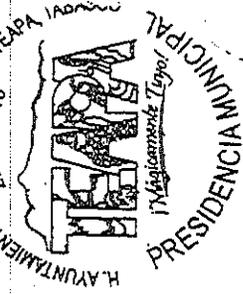
Tipo de Registro		Clase de Recurso	Descripción Rám	Clase Plano	Descripción Programa	Clase Program	Programa Fondo Convenc	Recurso de Financ	Religio	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recurrido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG	6722	\$0	1- GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12,964,439.63	12,964,439.63	12,964,439.63	12,964,439.63	12,964,439.63	11,800,972.17	9,457,384.42
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	287- MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	110,000.00	110,000.00	110,000.00	102,894.00			
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	283- PRESUPUESTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,688,244.10	3,688,244.10	3,688,244.10	3,679,434.42	3,679,434.42	3,679,434.42	3,679,434.42
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	333- SERVIDORES DE INFORMACIÓN	289,000.00	289,000.00	289,000.00	289,000.00	289,000.00	289,000.00	289,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	334- SERVIDORES DE INFORMACIÓN	1,971,687.60	1,971,687.60	1,971,687.60	1,568,402.60	1,568,402.60	1,568,402.60	1,000,500.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	361- DEPÓSITOS POR OTROS MEDIOS DE PAGO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	380- OTROS SERVICIOS CORRIENTES	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			1- GASTO DE INVERSIÓN	799- OTROS SERVICIOS CORRIENTES	110,379.53	110,379.53	110,379.53	110,379.53	110,379.53	110,379.53	110,379.53
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			2- GASTO DE INVERSIÓN	515- EQUIPO DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES	182,000.00	182,000.00	182,000.00	182,000.00	182,000.00	182,000.00	182,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			2- GASTO DE INVERSIÓN	533- CUARANTENAS	1,143,450.00	1,143,450.00	1,143,450.00	1,143,450.00	1,143,450.00	1,143,450.00	1,143,450.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			2- GASTO DE INVERSIÓN	511- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,880,000.00	2,880,000.00	2,880,000.00	2,880,000.00	2,880,000.00	2,880,000.00	2,880,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			2- GASTO DE INVERSIÓN	581- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,065,000.00	2,065,000.00	2,065,000.00	2,072,431.45	1,984,406.66	1,984,406.66	1,984,406.66
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			2- GASTO DE INVERSIÓN	584- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DE CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORTASEG			2- GASTO DE INVERSIÓN	587- LICENCIAS INFORMATICAS E INTELIGENCIALES	62,468.40	62,468.40	62,468.40	62,468.40	62,468.40	62,468.40	62,468.40
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO AGROPECUARIO URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	5373	IDENTIFICAR	620	\$0	2- GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,285,528.77	3,285,528.77	3,285,528.77	3,284,061.43	3,285,065.62	3,004,450.11	
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO AGROPECUARIO URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	5373	IDENTIFICAR			2- GASTO DE INVERSIÓN	622- EDUCACIONINO HABITACIONAL	3,285,528.77	3,285,528.77	3,285,528.77	3,285,065.62	3,285,065.62	3,285,065.62	3,004,450.11



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Tipo de Regísto	Clase de Recurso	Descripción Recurso	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Recursos o Fuente	Rubro	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				
											Aprobado	Modificado	Recaudado (Utilizado)	Comprometido	Devengado
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIH IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIH IDENTIFICAR	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	201- MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00	3,900,000.00
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	20	PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS	S465	SIH IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	50,619.20	50,619.20	50,619.20	50,619.20	50,619.20	
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	20	PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS	S465	SIH IDENTIFICAR	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	21- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FEMASAS	47,892.00	47,892.00	47,892.00	47,892.00	47,892.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	20	PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS	S465	SIH IDENTIFICAR	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	22- UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE COCINA ENTE ALIMENTACIÓN Y/OTRAS	2,627.00	2,627.00	2,627.00	2,627.00	2,627.00
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	20	PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS	S465	SIH IDENTIFICAR	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	23- OTRAS ESPECIALES	18.20	18.20	18.20	18.20	18.20
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	SIH IDENTIFICAR	110	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	594,432.00	594,432.00	594,432.00	594,432.00	594,432.00	
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	SIH IDENTIFICAR	110	\$0	1-GASTO CORRIENTE	78- OTRAS ESPECIALES	594,432.00	594,432.00	594,432.00	594,432.00	594,432.00
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,351,913.64	3,351,913.64	3,351,913.64	3,351,913.64	3,351,913.64	
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,315.36	2,315.36	2,315.36	2,315.36	2,315.36
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	216- MATERIAL DE COCIENTE LIMPIEZA	1,842.78	1,842.78	1,842.78	1,842.78	1,842.78
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	241- PRODUCTOS METÁLICOS	58,187.65	58,187.65	58,187.65	58,187.65	58,187.65
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	242- CEMENTO Y CONCRETO	126,451.25	126,451.25	126,451.25	126,451.25	126,451.25
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELÉCTRICY ELECTRONICO	865,950.05	865,950.05	865,950.05	865,950.05	865,950.05
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	247- ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	70,311.46	70,311.46	70,311.46	70,311.46	70,311.46
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	249- OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	118,496.12	118,496.12	118,496.12	118,496.12	118,496.12
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIH IDENTIFICAR	103	\$0	1-GASTO CORRIENTE	251- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	13,074.51	13,074.51	13,074.51	13,074.51	13,074.51



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

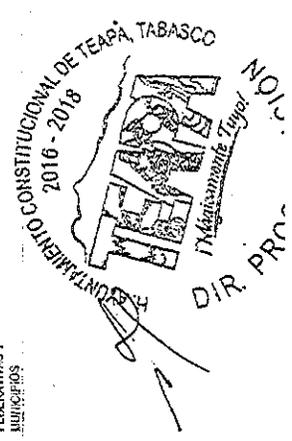
Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convento	Residual o Fracción	Ratificación	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				
												Aprobado	Modificado	Recaudado (Militado)	Comprometido	Devengado
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	261-COMBUSTIBLES	638.00	638.00	638.00	638.00	638.00
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	272-FRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,043.62	1,043.62	1,043.62	938.12	
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	281-HERRAMIENTAS CORRIENTE MENORES	10,297.06	10,297.06	10,297.06	10,297.06	
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	292-REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,950.86	1,950.86	1,950.86	1,950.86	1,577.67
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	337-INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	94,603.80	94,603.80	94,603.80	94,603.80	94,603.80
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	411-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	549,000.06	549,000.06	549,000.06	539,502.75	539,502.69
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	632-MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	34,220.00	34,220.00	34,220.00	34,220.00	34,220.00
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	669-OTROS EQUIPOS	204,000.00	204,000.00	204,000.00		
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0003	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	799-OTRAS ERRORES ESPECIALES	1,203,346.08	1,203,346.08			
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	0103	IDENTIFICAR			2-GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,297,547.82	2,297,547.82	2,297,547.82	2,297,547.82	2,297,547.82
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	0103	IDENTIFICAR			2-GASTO DE INVERSIÓN	632-EDIFICACIÓN DE INVERSIÓN	2,297,547.82	2,297,547.82	2,297,547.82	2,297,547.82	2,297,547.82
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	DEMARCOACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	IDENTIFICAR	12,641		1-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	17,045,243.00	17,045,152.00	17,045,152.00	15,154,158.66	15,069,217.25
2.-PARTIDA	2016	FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	DEMARCOACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	411-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	528,000.00	528,000.00	528,000.00	528,000.00	528,000.00
2.-PARTIDA	2016	FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	DEMARCOACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	799-OTRAS ERRORES ESPECIALES	17,045,243.00	17,045,243.00	17,045,243.00	17,045,243.00	17,045,243.00



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
 PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Remo	Clase Recurso	Descripción Programa	Clase Programa	Forma de Cobertura	Reserva de Financiamiento	Restricción	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO			
										Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Modificado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	M01	SIN IDENTIFICAR			2-GASTO DE INVERSION	35,769.43	35,769.43	35,769.43	35,769.43	35,769.43	35,769.43	35,769.43	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	M01	SIN IDENTIFICAR			2-GASTO DE INVERSION	274,968.66	274,968.66	274,968.66	274,968.66	274,968.66	274,968.66	274,968.66	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	M01	SIN IDENTIFICAR			2-GASTO DE INVERSION	29,202.76	29,202.76	29,202.76	29,202.76	29,202.76	29,202.76	29,202.76	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	M01	SIN IDENTIFICAR			2-GASTO DE INVERSION	15,074,601.99	15,074,601.99	14,203,777.20	14,203,777.20	14,203,777.20	14,203,777.20	14,203,777.20	
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR	3211	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	29,012,320.00	29,012,320.00	28,668,955.27	28,668,955.27	28,668,955.27	28,668,955.27	28,668,955.27	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	13,767,728.87	13,767,728.87	13,726,265.67	13,726,265.67	13,726,265.67	13,726,265.67	13,726,265.67	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	638,653.81	638,653.81	638,653.81	638,653.81	638,653.81	638,653.81	638,653.81	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	542,016.35	542,016.35	542,016.35	542,016.35	542,016.35	542,016.35	542,016.35	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	1,216,184.06	1,216,184.06	1,216,184.06	1,216,184.06	1,216,184.06	1,216,184.06	1,216,184.06	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	3,668,637.01	3,668,637.01	3,668,637.01	3,668,637.01	3,668,637.01	3,668,637.01	3,668,637.01	
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUH	M05	SIN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	1,292,598.24	1,292,598.24	1,292,598.24	1,292,598.24	1,292,598.24	1,292,598.24	1,292,598.24	



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
 PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clase Ramo	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Convenio	Rendimiento Financiero	Relistado	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
										Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,279,909.44	3,279,470.47	3,279,470.47	3,279,470.47	3,268,412.04	3,268,412.04	3,157,662.59
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,192,214.88	3,473,050.19	3,473,050.19	3,448,550.19	3,448,550.19	3,448,550.19	3,320,320.19
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	1,208,652.76	1,133,781.00	1,133,781.00	1,133,781.00	1,133,781.00	1,133,781.00	1,108,061.20
2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	SN IDENTIFICAR			1-GASTO CORRIENTE	182 - NO EXISTE EN CATALOGO	26,717.52						

Las siguientes columnas son omitidas para efectos de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 Entidad: Tabasco  
 Municipio: Teapa  
 Dependencia Ejecutora: H. Ayuntamiento de Teapa  
 Pagado SHCP: N/A  
 Observaciones: N/A

ELABORO  
  
 LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  


AUTORIZÓ  
  
 LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO  
 2016 - 2018  
  
 ¡Magicamente Teapa!  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
FEDERALES**

**REPORTE DE INDICADORES**

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**

**CUARTO TRIMESTRE DE 2016**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Número del Programa Presupuestario	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al período			
								Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Período	Avance (%)	Justificación
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	El Fortamun se destina en su totalidad a los servicios de operación de la Seguridad Pública Municipal
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.6	2.6	100	
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.6	1.73	66.54	Se redujo la dependencia financiera al mejorar los ingresos de gestión.
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de I} / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de I}) * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.5	99.5	



*[Handwritten signature]*



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

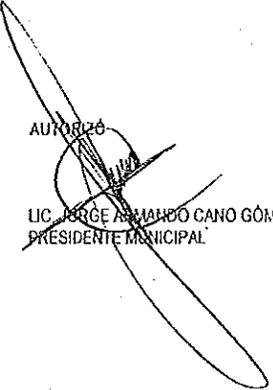
Cuarto Trimestre 2016

Responsable del Registro del Avance	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo			
								Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	87.5	100	114.29	Se incrementó la meta de proyectos de contribución directa a 12 obras
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	12.5	20	160	En 2016 se registraron 3 obras de incidencia complementaria
Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	100	NA	Proyectos del PRODIM

Las siguientes columnas son omitidas para efectos de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 Entidad Federativa: Tabasco  
 Municipio: Teapa  
 Fin: 2 - Desarrollo Social  
 Función: 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad  
 Subfunción: 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad

ELABORÓ  
  
 LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO  
 2016 - 2018  
  
 ¡Magistramente Tuyo!  
 PROGRAMACIÓN

AUTORIZÓ  
  
 LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO  
 2016 - 2018  
  
 ¡Magistramente Tuyo!  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional

2016 - 2018

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
FEDERALES**

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**  
**MIR's**

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**

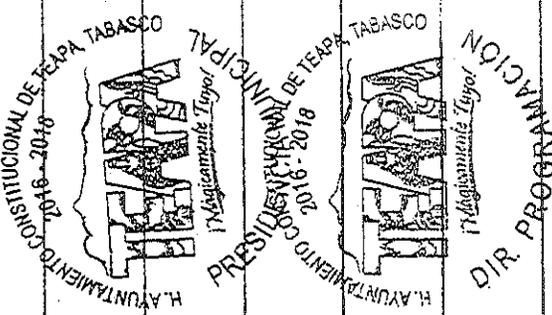
**CUARTO TRIMESTRE DE 2016**



Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa	Ramo	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencias Federales	Coordinación del Fondo	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoque	Región	
Finalidad	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional	Satisfacción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Inyecciones para la Infraestructura Social	
NIVEL	Objetivos	Indicadores	Unidad de medida	Porcentaje	Meta Programada	Realización a la fecha	Alcance a la fecha
1001 FAIS Municipales y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencias Federales	Fondo	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoque	Región	
2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional	Satisfacción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Inyecciones para la Infraestructura Social	
Objetivos	Indicadores	Unidad de medida	Porcentaje	Meta Programada	Realización a la fecha	Alcance a la fecha	
Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Método de efecto	Porcentaje	14.11	7.20	19.15	31.61 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	12.00	6.40		33.03 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	17.7	1.68		91.79 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	3.00	2.43		81.00 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	3.43	3.30		99.21 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	3.00	3.28		103.87 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	10.65	17.69		162.10 Administración Pública Federal
	Proyecto financiado de infraestructura social	Proyecto de proyectos de (Planos de proyectos de infraestructura educativa escolar respecto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2016) con recursos asignados con el FISMDF en el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje	11.00	18.13		129.50 Administración Pública Federal



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Apoyos Federales para Entidades Federadas y Dependencia Municipios	Coordinadora del Fondo	418 - Dirección General de Transversales Programación y Presupuesto A	Enfoques	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESUMEN										
MYEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión Frecuencia	Meta Programada Anual	Al Periodo	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad Social	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Ejecución-Trimestral	10.78	10.78	24.32	225.69	Municipal
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Ejecución-Trimestral	0.00	0.00	100.00	154.18	Tasa
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Ejecución-Trimestral	87.50	87.50	100.00	114.29	Tasa
Actividad		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Ejecución-Trimestral	29.52	29.52	32.35	109.58	Municipal
						12.50	12.50	20.00	160.00	Tasa
Situaciones de cumplimiento de avances con respecto a los compromisos: Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS 18 - Tasa: Proyectos del PRODIM Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS 18 - Tasa: Se incrementó la meta de proyectos de contribución directa a 12 obras Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS 18 - Tasa: En 2016 se registraron 3 obras de incidencia complementaria										

ELABORÓ

LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



AUTORIZA

LIC. JORGE ANIBALDO CANO GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa presupuestario		Ramo		Subramos		Clasificación Funcional		Actividad		Objetivo		Indicadores		Avance	
1-05 FORTAUNIM		33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencias Federales		415 - Dirección General de Fomento y Programación		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Estrategia		Estrategia		Estrategia		Estrategia	
2 - Desarrollo Social		3 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subramos		Estrategia		Estrategia		Estrategia		Estrategia	
OBJETIVOS		Descripción		Unidad de medida		Tipo de indicador		Estrategia		Estrategia		Estrategia		Estrategia	
Componente		Descripción		Unidad de medida		Tipo de indicador		Estrategia		Estrategia		Estrategia		Estrategia	
Contribuir a mejorar el nivel de vida de la población de la entidad creando empleo y mejorando las condiciones de vida de la población.		Promover la vivienda en las zonas urbanas y rurales.		Número de viviendas construidas		Cuantitativo		Estrategia		Estrategia		Estrategia		Estrategia	
Fin		Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos		93.40		100.00		100.00		100.00		100.00		100.00	
Actividad		Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las dependencias federales para el desarrollo de programas y proyectos de inversión pública.		100.00		100.00		100.00		100.00		100.00		100.00	
Propósito		Los municipios y las dependencias federales reciben la transferencia de recursos federales para el desarrollo de sus programas y proyectos de inversión pública.		100.00		100.00		100.00		100.00		100.00		100.00	

**ELABORADO POR**

*[Firma]*

**LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

**AUTORIZADO**

*[Firma]*

**LIC. JORGE ARMANDO CARO GÓMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO  
2016 - 2018  
DIR. PROGRAMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO  
2016 - 2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

No.- 6968



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
<b>TOTAL</b>		<b>287,764,610.63</b>	<b>417,472,394.41</b>	<b>410,815,527.74</b>	<b>393,009,898.43</b>	<b>393,009,898.43</b>	<b>392,980,488.79</b>
01	<b>PRESIDENCIA</b>	<b>8,722,221.04</b>	<b>13,717,904.41</b>	<b>13,717,904.41</b>	<b>13,717,904.41</b>	<b>13,717,904.41</b>	<b>13,717,233.26</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	658,950.00	658,950.00	658,950.00	658,950.00	658,950.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	42,956.71	42,956.71	42,956.71	42,956.71	42,956.71
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,722,221.04	12,093,116.93	12,093,116.93	12,093,116.93	12,093,116.93	12,092,445.78
P005	POLITICA Y GOBIERNO	0.00	922,880.77	922,880.77	922,880.77	922,880.77	922,880.77
02	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>21,947,785.04</b>	<b>21,456,487.59</b>	<b>21,456,487.59</b>	<b>21,456,487.59</b>	<b>21,456,487.59</b>	<b>21,456,481.44</b>
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,262,068.19	1,262,068.19	1,262,068.19	1,262,068.19	1,262,068.19
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,876.80	2,876.80	2,876.80	2,876.80	2,876.80
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	4,959.00	4,959.00	4,959.00	4,959.00	4,959.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,947,785.04	20,186,583.60	20,186,583.60	20,186,583.60	20,186,583.60	20,186,577.45
03	<b>DIRECCION DE FINANZAS</b>	<b>37,269,670.13</b>	<b>21,803,717.78</b>	<b>19,322,846.61</b>	<b>19,322,846.61</b>	<b>19,322,846.61</b>	<b>19,294,295.03</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	392,300.55	392,300.55	392,300.55	392,300.55	392,300.55
K005	URBANIZACION	0.00	4,875.86	0.00	0.00	0.00	0.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	28,524.40	28,524.40	28,524.40	28,524.40	28,524.40
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	26,269,670.13	21,378,016.97	18,902,021.66	18,902,021.66	18,902,021.66	18,873,470.08
04	<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>4,311,384.43</b>	<b>7,810,579.50</b>	<b>7,810,579.50</b>	<b>7,810,579.50</b>	<b>7,810,579.50</b>	<b>7,810,579.50</b>
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	25,034.01	25,034.01	25,034.01	25,034.01	25,034.01
P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	4,311,384.43	7,785,545.49	7,785,545.49	7,785,545.49	7,785,545.49	7,785,545.49
05	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>2,387,553.71</b>	<b>5,729,225.27</b>	<b>5,729,225.27</b>	<b>5,729,225.27</b>	<b>5,729,225.27</b>	<b>5,729,225.27</b>
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	19,895.21	19,895.21	19,895.21	19,895.21	19,895.21
O001	EVALUACION Y CONTROL	2,387,553.71	5,709,330.06	5,709,330.06	5,709,330.06	5,709,330.06	5,709,330.06
06	<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>8,504,021.57</b>	<b>9,591,343.39</b>	<b>9,591,343.39</b>	<b>9,591,343.39</b>	<b>9,591,343.39</b>	<b>9,591,265.17</b>
E053	SERVICIOS A RASTROS	1,936,633.81	1,728,542.17	1,728,542.17	1,728,542.17	1,728,542.17	1,728,463.95
F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	162,000.00	915,147.13	915,147.13	915,147.13	915,147.13	915,147.13
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,505,387.76	6,947,654.09	6,947,654.09	6,947,654.09	6,947,654.09	6,947,654.09
07	<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>1,171,051.64</b>	<b>23,045,429.44</b>	<b>23,045,429.44</b>	<b>23,045,429.44</b>	<b>23,045,429.44</b>	<b>23,045,429.44</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	14,922,405.48	14,922,405.48	14,922,405.48	14,922,405.48	14,922,405.48
F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	0.00	4,887,990.58	4,887,990.58	4,887,990.58	4,887,990.58	4,887,990.58
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,171,051.64	3,235,033.38	3,235,033.38	3,235,033.38	3,235,033.38	3,235,033.38
08	<b>DIRECCION DE SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>36,230,748.78</b>	<b>125,708,373.00</b>	<b>125,146,651.70</b>	<b>107,341,022.39</b>	<b>107,341,022.39</b>	<b>107,340,993.28</b>
E050	ALUMBRADO PUBLICO	2,747,992.57	3,116,542.49	3,116,542.49	3,116,542.49	3,116,542.49	3,116,513.38

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
 DE MENDEZ  
 2016-2018  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,261,512.00	1,261,512.00	1,261,512.00	1,261,512.00	1,261,512.00
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARRILLADO	0.00	10,382,050.57	10,382,050.57	10,382,050.57	10,382,050.57	10,382,050.57
K005	URBANIZACION	24,918,624.00	62,671,371.57	62,109,650.27	44,304,020.96	44,304,020.96	44,304,020.96
K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	462,320.46	462,320.46	462,320.46	462,320.46	462,320.46
K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	324,690.47	324,690.47	324,690.47	324,690.47	324,690.47
K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	75,667.65	75,667.65	75,667.65	75,667.65	75,667.65
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	581,730.72	581,730.72	581,730.72	581,730.72	581,730.72
K040	INFRAESTRUCTURA CAMIONERA	0.00	34,674,469.87	34,674,469.87	34,674,469.87	34,674,469.87	34,674,469.87
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,564,132.21	12,158,017.20	12,158,017.20	12,158,017.20	12,158,017.20	12,158,017.20
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	14,495,598.50	25,143,290.53	21,529,016.33	21,529,016.33	21,529,016.33	21,528,941.90
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	2,942,447.14	2,942,447.14	2,942,447.14	2,942,447.14	2,942,447.14
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	3,463,655.96	3,463,655.96	3,463,655.96	3,463,655.96	3,463,655.96
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	3,631,820.89	17,546.69	17,546.69	17,546.69	17,546.69
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,495,598.50	15,105,366.54	15,105,366.54	15,105,366.54	15,105,366.54	15,105,292.11
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	62,299,908.05	47,373,560.44	47,373,560.44	47,373,560.44	47,373,560.44	47,373,560.44
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	15,555,586.58	15,169,519.00	15,169,519.00	15,169,519.00	15,169,519.00	15,169,519.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	73,813.80	73,813.80	73,813.80	73,813.80	73,813.80
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	27,837,712.35	5,650,002.79	5,650,002.79	5,650,002.79	5,650,002.79	5,650,002.79
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,906,609.12	26,477,874.85	26,477,874.85	26,477,874.85	26,477,874.85	26,477,874.85
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	45,233,250.00	64,768,290.32	64,768,290.32	64,768,290.32	64,768,290.32	64,768,291.32
E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	45,233,250.00	62,747,812.69	62,747,812.69	62,747,812.69	62,747,812.69	62,747,813.69
F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	987,258.00	987,258.00	987,258.00	987,258.00	987,258.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,033,219.63	1,033,219.63	1,033,219.63	1,033,219.63	1,033,219.63
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,793,017.70	3,166,212.69	3,166,212.69	3,166,212.69	3,166,212.69	3,166,212.69
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	2,793,017.70	3,166,212.69	3,166,212.69	3,166,212.69	3,166,212.69	3,166,212.69
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,889,886.58	5,573,328.31	5,573,328.31	5,573,328.31	5,573,328.31	5,573,328.31
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,889,886.58	5,560,394.31	5,560,394.31	5,560,394.31	5,560,394.31	5,560,394.31
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	983,184.97	2,583,545.53	2,583,545.53	2,583,545.53	2,583,545.53	2,583,545.53
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	987,554.75	987,554.75	987,554.75	987,554.75	987,554.75
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	5,445.00	5,445.00	5,445.00	5,445.00	5,445.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	983,184.97	1,590,545.78	1,590,545.78	1,590,545.78	1,590,545.78	1,590,545.78
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	900,813.57	1,301,344.84	1,301,344.84	1,301,344.84	1,301,344.84	1,301,344.84
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	56,474.37	56,474.37	56,474.37	56,474.37	56,474.37

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 LICENCIADA DEL ROSARIO CORDOVA  
 ESTRAL  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
VULNERABLES									
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	900,813.57	1,244,870.47	1,244,870.47	1,244,870.47	1,244,870.47	1,244,870.47
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27,552,289.25	27,286,849.45	27,286,849.45	27,286,849.45	27,286,849.45	27,286,849.45
		E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	25,924,631.86	25,867,999.16	25,867,999.16	25,867,999.16	25,867,999.16	25,867,999.16
		K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	34,866.50	34,866.50	34,866.50	34,866.50	34,866.50
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,657.39	1,383,983.79	1,383,983.79	1,383,983.79	1,383,983.79	1,383,983.79
18			COORDINACIÓN DEL DIF	10,072,225.67	11,412,911.92	11,412,911.92	11,412,911.92	11,412,911.92	11,412,911.92
		F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,632,466.38	1,632,466.38	1,632,466.38	1,632,466.38	1,632,466.38
		K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	11,999.99	11,999.99	11,999.99	11,999.99	11,999.99
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,072,225.67	9,768,445.55	9,768,445.55	9,768,445.55	9,768,445.55	9,768,445.55

  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

  
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL 2016-2018  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo/Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
<b>TOTAL</b>			287,764,610.63	417,472,394.41	410,815,527.74	393,009,898.43	393,009,898.43	392,980,488.79
<b>GASTO CORRIENTE</b>			287,764,610.63	303,369,397.16	300,888,525.99	300,888,525.99	300,888,525.99	300,859,116.35
1000		SERVICIOS PERSONALES	178,831,560.45	208,281,002.46	208,281,002.46	208,281,002.46	208,281,002.46	208,251,592.82
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	9,194,257.92	21,277,493.45	21,277,493.45	21,277,493.45	21,277,493.45	21,277,493.45
3000		SERVICIOS GENERALES	52,588,529.50	48,109,213.73	48,109,213.73	48,109,213.73	48,109,213.73	48,109,213.73
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	182,400.00	22,450,875.72	22,450,875.72	22,450,875.72	22,450,875.72	22,450,875.72
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	46,967,862.76	2,480,871.17	0.00	0.00	0.00	0.00
3000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	769,940.63	769,940.63	769,940.63	769,940.63	769,940.63
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			0.00	114,102,997.25	109,927,001.75	92,121,372.44	92,121,372.44	92,121,372.44
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	346,179.38	346,179.38	327,591.78	327,591.78	327,591.78
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13,820,510.73	13,394,044.94	13,394,044.94	13,394,044.94	13,394,044.94
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	5,512,426.66	1,898,152.46	1,898,152.46	1,898,152.46	1,898,152.46
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	94,423,880.48	94,288,624.97	76,501,583.26	76,501,583.26	76,501,583.26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL  
 LIC. FRANCISCO JAVIER COROCHA ESTRADA  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018  
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiación	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
TOTAL		287,764,610.63	417,472,394.41	410,815,527.74	393,009,898.43	393,009,898.43	392,980,488.79
02	CONVENIOS	16,358,543.00	15,124,062.79	15,090,567.40	15,090,567.40	15,090,567.40	15,090,567.40
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	10,911,330.44	10,897,154.73	10,897,154.73	10,897,154.73	10,897,154.73
10	RAMO 10. ECONOMIA	0.00	1,909.84	0.00	0.00	0.00	0.00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	111,127.99	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	231,009.56	0.00	0.00	0.00	0.00
18	RAMO 18.- PEMEX SERNAPAM	0.00	40,866.17	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	2,841,494.90	75,389,710.89	71,071,967.42	53,266,338.11	53,266,338.11	53,266,338.11
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	70,151,874.00	72,032,252.53	71,605,001.14	71,605,001.14	71,605,001.14	71,605,001.14
60	PARTICIPACIONES	187,776,385.00	218,536,991.31	217,679,606.67	217,679,606.67	217,679,606.67	217,650,196.03
66	INGRESOS DE GESTIÓN	10,635,803.73	25,092,532.89	24,471,230.38	24,471,230.38	24,471,230.38	24,471,230.38

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7661, DE FECHA 6/02/2016, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. ACTA No. 13 EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/10/2016, No. 14 EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/10/2016, No. 15 EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/11/2016, No. 16 EXTRAORDINARIA DE FECHA 09/12/2016, No. 11 ORDINARIA DE FECHA 31/10/2016, No. 12 ORDINARIA DE FECHA 30/11/2016 Y No. 13 ORDINARIA DE FECHA 28/12/2016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 2016-2018  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL  
 DIRECCION DE PROGRAMACION

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
									PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO			
GASTO CORRIENTE	K0001	Transferencias y subsidios del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	7991	24.918.624,00	55.877,19		55.877,19	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0027	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS (RAMO 33 FIII) "PRODIM"	1 LOTE	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	5151		383.356,80	383.356,80		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0028	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS (RAMO 33 FIII) "PRODIM"	1 LOTE	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	5151		110.606,00	110.606,00		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0112	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS CALLES Y ENTRADAS (SECTOR 2)	24 POSTES	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6233		1.613.373,85	1.613.373,85		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0144	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS ENTRADAS	20 POSTES	LA ENSENADA	250	CONTRATO	6233		1.137.849,92	1.137.849,92		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0148	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS ENTRADAS	16 POSTES	EL MANGO DE AYAPA	125	CONTRATO	6233		932.611,77	932.611,77		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0152	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA QUE ALIMENTA A VILLA JALUPA	1750 POSTES	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	CONTRATO	6233		1.263.001,14	1.263.001,14		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0135	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	9 POSTES	AYAPA	5640	CONTRATO	6233		733.793,79	733.793,79		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0147	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	13 POSTES	AYAPA	250	CONTRATO	6233		1.144.305,61	1.144.305,61		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0149	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	13 POSTES	AYAPA	250	CONTRATO	6233		857.785,69	857.785,69		100	100

AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

TIPO DE GASTO	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O		POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FÍSICO	
									PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO				
GASTO DE CAPITAL	K0134	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CASCARILLA	13 POSTES	BENITO JUAREZ 2A. SECCION	556	CONTRATO	6233		537,591.07	537,591.07		100	100	
GASTO DE CAPITAL	K0111	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS CALLES Y ENTRADAS (SECTOR 1)	47 POSTES	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6233		2,598,567.52	2,598,567.52		100	100	
GASTO DE CAPITAL	K0136	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	4 POSTES	EL PULPITO	351	CONTRATO	6233		298,280.75	298,280.75		100	100	
GASTO DE CAPITAL	K0108	PAVIMENTACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA (ENTRADA A LA BIBLIOTECA Y ENTRADA POR LA PRIMARIA)	990.50 M.L.	EL NOVILLERO	972	CONTRATO	6251		3,691,158.19	3,691,158.19		100	100	
GASTO DE CAPITAL	K0109	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO (CALLE SAN PEDRITO)	336 M.L.	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6232		2,867,822.66	2,867,822.66		100	100	
GASTO DE CAPITAL	K0110	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO (CALLE DEL PANTEON)	241 M.L.	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6232		1,246,159.74	1,246,159.74		100	100	
GASTO DE CAPITAL	K0138	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	1745 M.L.	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6233		4,658,840.68	4,658,840.68		100	100	
GASTO DE CAPITAL	F0033	APORTACION MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE 50 PISOS FIRMES A TRAVES DE CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO EN LAS LOCALIDADES DE: EJIDO SANTA LUCIA, RA. BENITO JUAREZ SEGUNDA, POBLADO AYAPA, RA. VICENTE GUERRERO 1A. Y POBLADO MECOACAN. (10 PISOS POR COMUNIDAD = 320 M2)	1 APORTACION	CD. JALPA DE MENDEZ	60	CONVENIO	8531		150,000.00	150,000.00		100	100	
GASTO DE CAPITAL	M0021	APORTACION MUNICIPAL PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO VILLA JALUPA (META 408 M.L.)	1 APORTACION	CD. JALPA DE MENDEZ	3726	CONVENIO	8531		581,940.63	581,940.63		100	100	
TOTAL PROGRAMA								24,918,624.00	24,662,923.00	24,807,045.81	55,877.19			
NORMAL														



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 REPORTE CUARTO TRIMESTRE 2016  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

TIPO DE GASTO	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
									PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO			
		INTERESES 2016											
GASTO DE CAPITAL	K0163	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA QUE ALIMENTA A VILLA JALUPA (ETAPA 2)	600 M.L	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	CONTRATO	6233		120.297,22		120.297,22	0	0
GASTO CORRIENTE	PO042	Transferencias y subsidios (FIII 2016 Intereses Mensuales)		CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	7891	0	10.971,64		10.971,64	0	0
TOTAL, INTERESES 2016									131.268,86		131.268,86		

TECHO FINANCIERO APROBADO FIII 2016  
 \$24.862.923,00

TOTAL FINAL 18.624,00 24.994.191,86 24.807.045,81 187.146,05

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
 TEC. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ARELLANO  
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 PROFE. RUBICEL MARGUIZ ZUJIDO  
 CONTRALORA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

Formuló  
 LIC. LILIA OCEGUERA-ANDRADE  
 COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
  
 2016 2018  
**RAMO 33**



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 REPORTE CUARTO TRIMESTRE 2016  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

TIPO DE GASTO	JUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	OBJETO		MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
					CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
			<b>PROGRAMA NORMAL</b>								
GASTO CORRIENTE	P0050		Transferencias y subsidios (Fondo IV 2016)	Cd. Jalpa de Méndez	7991		1,521.39		1,521.39	0	0
GASTO CORRIENTE	E0001	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de seguridad Pública	Cd. Jalpa de Méndez	1131	15,952,411.64	16,147,181.68	16,147,181.68			
					1313	1,292,637.03	1,312,198.37	1,312,198.37			
					1314	91,310.00	70,660.00	70,660.00			
			NOTA: Se Incluyen Intereses por la cantidad de \$33,849.23		1321	7,626,613.00	6,855,570.31	6,855,570.31			
					1322	487,647.09	646,973.02	646,973.02			
					1325	384,500.00	361,600.00	361,600.00			
					1326	230,850.00	237,300.00	237,300.00			
					1327	336,000.00	313,600.00	313,600.00			
					1341	3,603,034.84	3,043,506.56	3,043,506.56			
					1411	2,073,813.51	4,270,061.38	4,270,061.38			
					1441	-	306,130.50	306,130.50			
					1522	1,398,000.00	1,258,000.00	1,258,000.00			
					1541	4,718,130.80	4,444,303.08	4,444,303.08			
					1542	237,400.00	-	-			
					1540	707,578.08	654,499.71	654,499.71			
					1592	1,398,000.00	1,389,220.00	1,389,220.00			
					1595	411,924.42	276,126.00	276,126.00			
					1711	412,543.44	507,826.48	507,826.48			
					1712	651,356.15	597,795.88	597,795.88			
					1719	582,500.00	600,000.00	600,000.00			
					2111	10,000.00	-	-			
					2112	5,000.00	1,477.45	1,477.45			
					2113	2,000.00	-	-			
					2114	1,000.00	-	-			
					2121	10,000.00	15,468.60	15,468.60			
					2161	14,000.00	-	-			
					2211	20,000.00	-	-			
					2461	2,000.00	-	-			
					2811	1,920,000.00	1,119,906.96	1,119,906.96			
					2612	60,000.00	28,919.91	28,919.91			
					2831	-	210,015.68	210,015.68			
					2961	150,000.00	179,540.98	179,540.98			
					2991	-	29,328.86	29,328.86			
					3141	45,000.00	28,162.51	28,162.51			
					3451	500,000.00	113,141.89	113,141.89			
					3521	-	11,955.04	11,955.04			
					3551	20,000.00	40,383.08	40,383.08			
					3711	20,000.00	5,163.92	5,163.92			
					3751	-	3,436.08	3,436.08			
					3821	-	111,273.93	111,273.93			
						46,233,260.00	45,190,249.23	45,188,727.84	1,521.39	100.00	100.00

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 REPORTE CUARTO TRIMESTRE 2016  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
							PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
			INTERESES 2016								
GASTO CORRIENTE	P0043		Transferencias y subsidios (FIV 2016 Intereses Mensuales)	Cd. Jalpa de Méndez	7991		18.148,01		18.148,01	0	0

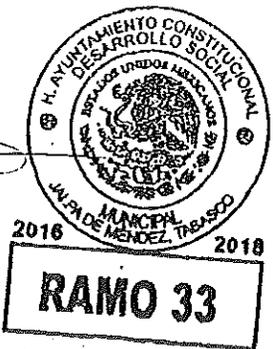
TECHO FINANCIERO APROBADO FIV 2016  
 \$45.166.400,00

TOTAL FINAL 45.233.260,00 45.208.397,24 45.188.727,84 19.669,40

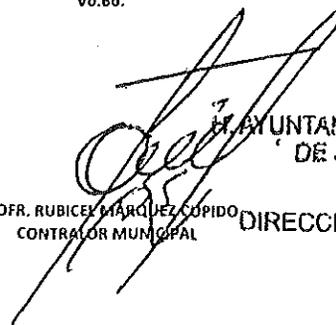
Formuló



LIC. LILIA OCEGUERA ANDRADE  
 COORDINADORA DE DESARROLLO  
 SOCIAL MUNICIPAL



Vo.Bo.



PROFR. RUBICEL MÁRQUEZ CÓPIDO  
 CONTRALOR MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ  
 2016-2018  
 DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

TIPO DE GASTO	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O		POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FÍSICO
									PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO			
		PROGRAMA NORMAL											
GASTO CORRIENTE	K0001	Transferencias y subsidios del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	7991	24 918 624,00	1 971 049,33		1 971 049,33	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0027	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS (RAMO 33 FIII "PRODIM")	1 LOTE	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	5151		383 356,80	383 356,80		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0028	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS (RAMO 33 FIII "PRODIM")	1 LOTE	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	5151		111 879,86		111 879,86	0	50
GASTO DE CAPITAL	K0112	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS CALLES Y ENTRADAS (SECTOR 2)	24 POSTES	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6233		1 616 975,81	1 510 872,25	106 103,56	93	90
GASTO DE CAPITAL	K0144	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS ENTRADAS	20 POSTES	LA ENSEÑADA	250	CONTRATO	6233		1 150 657,43		1 150 657,43	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0148	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS ENTRADAS	16 POSTES	EL MANGO DE AYAPA	125	CONTRATO	6233		941 970,33		941 970,33	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0135	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	9 POSTES	AYAPA	5640	CONTRATO	6233		740 186,73	599 788,63	140 398,10	81	80
GASTO DE CAPITAL	K0147	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	13 POSTES	AYAPA	250	CONTRATO	6233		1 154 132,86		1 154 132,86	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0149	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	13 POSTES	AYAPA	250	CONTRATO	6233		866 851,41		866 851,41	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0134	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CASCARILLA	13 POSTES	BENITO JUAREZ 2A SECCIÓN	556	CONTRATO	6233		543 010,56	428 966,06	114 044,50	79	80

TIPO DE GASTO	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O		POR EJERCER	% DE	% DE
									PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO		AVANCE FINAN.	AVANCE FISICO
GASTO DE CAPITAL	K0111	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN DIVERSAS CALLES Y ENTRADAS (SECTOR 1)	47 POSTES	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6233		2.602.759,95	2.426.415,30	176.344,65	93	90
GASTO DE CAPITAL	K0136	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	4 POSTES	EL PÚLPITO	351	CONTRATO	6233		303.971,88		303.971,88	0	80
GASTO DE CAPITAL	K0108	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA (ENTRADA A LA BIBLIOTECA Y ENTRADA POR LA PRIMARIA)	990,50 M.L.	EL NOVILLERO	972	CONTRATO	6251		3.691.158,19	3.691.158,19		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0109	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO (CALLE SAN PEDRITO)	336 M.L.	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6232		2.867.822,66	2.867.822,66		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0110	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO (CALLE DEL PANTEÓN)	241 M.L.	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6232		1.246.159,74	1.246.159,74		100	100
GASTO DE CAPITAL	K0138	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	1745 M.L.	VILLA JALUPA	3726	CONTRATO	6233		4.670.979,48	0,00	4.670.979,46	0	45
TOTAL PROGRAMA NORMAL								24.918.624,00	24.862.923,00	13.154.639,63	11.708.383,37		
GASTO CORRIENTE	P0042	Transferencias y subsidios (FIII 2016 Intereses Mensuales)		CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.	7991	0	61.809,04		61.809,04	0	0

TECHO FINANCIERO APROBADO FIII 2016  
\$24.862.923,00



24.918.624,00      24.924.732,04      13.154.639,63      11.770.192,41

Formuló  
  
LIC. LILIA OCEGUERA ANDRADE  
COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



2016      2018  
**RAMO 33**

Autorizó  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
TEC. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ARELLANO  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



Vo.Bo.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018  
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PROFR. RUBICEL MARQUEZ CUPIDO  
CONTADOR MUNICIPAL



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**  
**REPORTE TERCER TRIMESTRE 2016**  
**AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL**  
**FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	OBJETO		MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC	% DE AVANCE FISICO
					CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
<b>PROGRAMA NORMAL</b>											
GASTO CORRIENTE	E0001	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de seguridad Pública	Cd. Jalpa de Méndez	1131	15.952.411,64	15.952.411,64	13.382.477,32	2.569.934,32		
					1313	1.292.637,03	1.292.637,03	1.080.278,29	202.358,74		
					1314	91.310,00	90.273,26	70.660,00	19.613,26		
					1321	7.626.613,00	7.626.613,00	-	7.626.613,00		
					1322	467.647,09	467.647,09	329.090,97	138.556,12		
					1325	364.500,00	364.500,00	-	364.500,00		
					1326	230.850,00	230.850,00	-	230.850,00		
					1327	336.000,00	313.600,00	313.600,00	-		
					1341	3.505.034,84	2.744.852,98	2.517.083,92	227.769,06		
					1411	2.073.813,51	3.490.643,60	3.479.444,57	11.199,03		
					1441	-	306.130,50	-	306.130,50		
					1522	1.398.000,00	1.398.000,00	1.037.000,00	361.000,00		
					1541	4.716.130,80	4.716.130,80	3.688.982,48	1.047.148,34		
					1542	237.400,00	232.368,36	-	232.368,36		
					1540	707.578,08	707.578,08	540.189,43	167.378,65		
					1592	1.398.000,00	1.398.000,00	1.188.220,00	229.780,00		
					1595	411.924,42	411.924,42	-	411.924,42		
					1711	412.543,44	507.826,48	507.826,48	-		
					1712	651.358,15	651.358,15	492.767,84	158.588,31		
					1719	582.500,00	600.000,00	600.000,00	-		
					2111	10.000,00	-	-	-		
					2112	5.000,00	1.477,45	1.477,45	-		
					2113	2.000,00	-	-	-		
					2114	1.000,00	-	-	-		
					2121	10.000,00	15.468,60	15.468,60	-		
					2161	14.000,00	-	-	-		
					2211	20.000,00	2.564,00	-	2.564,00		
					2461	2.000,00	-	-	-		
					2611	1.920.000,00	1.083.391,20	1.083.391,20	-		
					2612	60.000,00	26.919,91	26.919,91	-		
					2831	-	-	-	-		
					2961	150.000,00	176.536,58	176.536,58	-		
					2991	-	35.254,57	29.328,86	5.925,71		
					3141	45.000,00	35.448,12	24.513,30	10.934,82		
					3451	500.000,00	113.141,89	113.141,89	-		
					3521	-	11.955,04	11.955,04	-		
					3551	20.000,00	35.951,88	35.951,88	-		
					3711	20.000,00	9.784,98	5.163,92	4.621,04		
					3751	-	3.600,00	3.436,08	163,92		
					3821	-	101.562,41	100.274,81	1.287,60		
						45.233.250,00	45.166.400,00	31.131.321,30	14.025.078,70	88,00	68,00



**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**  
**REPORTE TERCER TRIMESTRE 2016**  
**AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL**  
**FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC	% DE AVANCE FISICO
							PRÉSUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
			INTERESES 2016								
GASTO CORRIENTE	P0043		Transferencias y subsidios (FIV 2016 Intereses Mensuales)	Cd. Jalpa de Méndez	7991		17.639,62	17.639,62	0	0	

TECHO FINANCIERO APROBADO FIV 2016  
 \$46.156.400,00

TOTAL FINAL      46.233.250,00      46.174.039,62      31.131.321,30      14.042.718,32

Formuló

LIC. LILIA OCEGUERA ANDRAD  
 COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

2016      2018  
**RAMO 33**

Vo. Bu.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018

PROF. RUBEL MÁRQUEZ CUPIDO  
 CONTRALOR MUNICIPAL



No.- 6979

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 358/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene por presentada a Rosa del Carmen García Zapata, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de siete de octubre del presente año, y refiere que en el escrito inicial de demanda presentó contrato de cesión de derechos de posesión, en donde manifestó medidas y colindancias de 33.11 metros con Raquel Gerónimo Sánchez, 10.00 metros con propiedad privada, mientras que en la colindancia al sureste 6.25 metros con lote uno de Rosa del Carmen García Zapata y 7.00 metros con propiedad privada del lote dos, y aclara que el poseionario del lote 2 tiene como colindancias 10.00 metros con Raquel Gerónimo Sánchez, y 7.00 metros con Raquel Gerónimo Sánchez; es decir las colindancias originalmente indicadas como propiedad privada ahora sabe que son de Raquel Gerónimo Sánchez, por lo que se acuerda lo conducente.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentada a Rosa del Carmen García Zapata, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, \*Copia simple de credencial de elector a nombre de Rosa del Carmen García Zapata, \*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Copia de oficio número 254 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, \*Copia simple de un escrito, \*Oficio número 337 del Instituto Registral del Estado, \*Plano Original, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 215.62 m2, (doscientos quince metros punto sesenta y dos centímetros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: en 45.10 metros con calle de acceso; al SURESTE: en 33.11 y 10.00 metros con Raquel Gerónimo Sánchez; al SUROESTE: en 00.00 metros con calle de acceso; y al NOROESTE: en 06.25 metros con Rosa del Carmen García Zapata y 07.00 metros Raquel Gerónimo Sánchez.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para

que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicitados de forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**QUINTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Rosa del Carmen García Zapata, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindante que resulta ser Raquel Gerónimo Sánchez, quien tiene su domicilio en el Fraccionamiento Pomoca, calle Tajón, lote 2, manzana 14, de la Ranchería Saloya Segunda Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco. Tomando en cuenta que Rosa del Carmen García Zapata, es la promovente y colindante del presente procedimiento, se omite su notificación en carácter de colindante.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos, en términos de lo establecido en el auto de siete de octubre del presente año, punto tercero.

#### **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE

QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

Cils\*

No.- 6980

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA



#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 348/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENA RUTH MALDONADO HERRERA, CON FECHA TREINTA Y UNO Y SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**CUENTA SECRETARIAL.**- En treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Juez con el escrito signado por Ena Ruth Maldonado Herrera, recibido en veintisiete del mes / año en curso. Conste

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTOS.**- La cuenta secretarial, se acuerda.

**ÚNICO.**- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a Ena Ruth Maldonado Herrera, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, y manifiesta el domicilio correcto del colindante Kevin Emmanuel Ortiz Álvarez; ubicado en la calle el Tejón, manzana 14 lote diez del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

Con base en lo anterior, se ordena turnar los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes del presente procedimiento, en términos del auto de inicio de siete de octubre del presente año, con inserción del presente proveído.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

#### AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**Vistos:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a ENA RUTH MALDONADO HERRERA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, \*Copia simple de credencial de elector a nombre de Ena Ruth Maldonado Herrera, \*Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Copia de oficio número 250 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, \*Copia simple de un escrito, \*Oficio número 885 del Instituto Registral del Estado, \*Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 236.52 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 19.19 metros con KEVIN EMANUEL ORTIZ ÁLVAREZ; al SURESTE: en 11.84 metros con CALLE TEPEZCINTLE; al SUROESTE: en 20.38 metros con Calle de Acceso; y al NOROESTE: en 12.12 metros, con ENA RUTH MALDONADO HERRERA.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desde aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.**- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicitación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**CUARTO.**- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jaipa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jaipa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ENA RUTH MALDONADO HERRERA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjuntiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.**-Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jaipa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jaipa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.**- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindante que resulta ser KEVIN EMANUEL ORTIZ ÁLVAREZ, quien tiene su domicilio en el Fraccionamiento Pomoca, callejón Tejón, Lote 10, Manzana 14, de la Ranchería Saloya, Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Se le hace saber a la promovente en cuanto a su ofrecimiento de acompañar a la actuario, que deberá apersonarse al juzgado a agendar fecha con la fedataria judicial y llevar a efecto la notificación señalada.

**SÉPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** No obstante a que la promovente en su escrito inicial de demanda señala como domicilio procesal para recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado de Paz, al efecto es de decirle que no ha lugar a tenerle por señalado dicho domicilio, tomando en consideración que el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, no lo contempla, por lo tanto y acorde al arábigo antes invocado, este a quo le señala para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado. Autorizando para tales efectos y se les entregue todo tipo de documentos, a los licenciados **RENE HERNANDEZ DE LA CRUZ, RAUL PONCE SANCHEZ** y al ciudadano **LUIS ADRIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor de los Licenciados **RENE HERNANDEZ DE LA CRUZ** y **RAUL PONCE SANCHEZ**, ya que cuentan con cédulas profesionales inscritas en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

**NOVENO.** En cuanto a la devolución del contrato de cesión de derechos de posesión que solicita la ciudadana **ENA RUTH MALDONADO HERRERA**, dígaselo

que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que dicha documental es base de su pretensión.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.**



No.- 6981

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 06/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **CARMITA ESTEBAN CRUZ**, CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexo consistente en oficio número 194 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, y plano original, y sus respectivas copias; se tiene por presentada a **Carmita Esteban Cruz**, con las que viene dentro del término legal concedido a desahogar la prevención que se le hiciera mediante auto de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, según se desprende del computo secretarial que antecede, por lo que se acuerda lo conducente:

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a **Carmita Esteban Cruz**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, \*Recibo de pago de venta de un inmueble de dieciséis de febrero de 2005, \*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Plano Original, y cuatro traslados, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión de un predio rustico, ubicado en la calle Principal del Poblado Tapotzingo sin número del municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 585 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 25.30 y 10.00 metros con Juan Luciano G. y José Rodríguez León; al Sur: 37.50 metros con Maximiliano Rodríguez León; al Este: 14.50 metros con Modesto Rodríguez León; y al Oeste: 17.90 metros con calle Principal.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicitados de forma legibles**, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Carmita Esteban Cruz**, a fin de que en un plazo de **tres días hábiles** siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Juan Luciano G., José Rodríguez León, Maximiliano Rodríguez León y Modesto Rodríguez León, quienes tienen su domicilio, el primero de los citados en el Ejido Tapotzingo; el segundo en Avenida Gregorio Méndez s/n del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, y los últimos nombrados en la Avenida Gregorio Méndez s/n del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Avenida Gregorio Méndez sin número del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco; autorizando para recibir citas, notificaciones, documentos, oficios, copias y exhortos, si como para imponerse de los presentes autos en su nombre y representación al Licenciado Sergio Enrique Lanz Ballahus. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

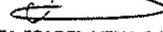
Asimismo nombra como abogado patrono al profesionista antes citado, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL-MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE,**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

  
LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6982

## JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**PARA NOTIFICAR AL C. MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ.**

EN EL EXPEDIENTE 570/2015, RELATIVO AL JUICIO EN LA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA HOY EXTINTA GUILLERMINA MARSHALL GRANIER Y/O GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER Y/O GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA Y/O GUILLERMINA MARSHALL GRANIER DE DE LA PEÑA, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

**Acuerdo: 01/Diciembre/2016**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.  
UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta el estado actual que guardan los presentes autos, y que las actuaciones practicadas son cuestiones de orden público y que el juzgado debe analizar de oficio en cualquier estado del procedimiento, aunque no lo pidan las partes están obligados a verificar que el mismo se realice conforme a lo dispone la ley en la materia; y en virtud que las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, tienen como finalidad llevar a cabo la diligencia de emplazamiento al demandado, en tal virtud al no realizarse en los términos antes mencionado, resultaría

una violación procesal, en la cual sería de mayor magnitud y de carácter grave.

Ahora bien la suscrita juzgadora, con las facultades que le confiere la Ley, procede a analizar de manera oficiosa, las publicaciones en el Periódico de mayor circulación en el Estado, mismas que tienen por finalidad llevar a efecto la diligencia de requerimiento pago, embargo y emplazamiento, las cuales se realizaron en diecinueve, veintidós y veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

Así las cosas en el caso a estudio tenemos que obran anexos al presente procedimiento tres ejemplares del periódico oficial publicados los días veinticuatro, veintisiete y treinta de agosto de dos mil dieciséis y la publicaciones realizadas en el diario de mayor circulación denominado "Día a Día Avance Tabasco Informa" los días diecinueve, veintidós y veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, empero la segunda publicación fue realizada en forma incorrecta, toda vez que no se encuentra ajustada a los lineamientos que para ello dispone el artículo 139 del Código Procesal Civil en cita.

Lo anterior es así, toda vez que el precepto legal citado en el párrafo inmediato anterior, establece que las publicaciones deben de realizarse "por tres veces de tres en tres días" la expresión "de tres en tres días" la Suprema Corte de Justicia de la Nación la ha interpretado en el sentido que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, esto porque el precepto legal en comento únicamente establece cuándo deben realizarse las publicaciones, sin especificar los días que deben mediar una con otra, por lo que al estarnos a la estricta interpretación es de concluir que entre publicación y publicación deben

mediar dos días, pues de lo contrario el dispositivo legal dispondría que entre publicaciones deben mediar tres días y la publicación se efectuaría al cuarto día.

En este entendido es de concluir que las publicaciones que se efectuaron en el periódico denominada "Día a Día Avance Tabasco Informa" se encuentra en contravención a lo dispuesto por el numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor.

Lo anterior es así, porque luego de haber efectuado una revisión al expediente en que se actúa se advierte, que las publicaciones de los edictos realizadas en este asunto se hicieron en la forma siguiente:

En el Periódico Oficial del Estado se realizaron de la siguiente manera:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Las publicaciones realizadas en el Avance Tabasco, se efectuaron de la siguiente manera:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	17	28	19	20	21
					(día inhábil)	(día inhábil)
22	23	24	25	26	27	28

De lo anterior se deduce, que la segunda publicación no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma se realizó en un día inhábil, y no mediaron los dos días hábiles.

Dado que conforme al precepto legal antes invocado, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación.

Siendo que, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Lo que en la especie no aconteció, toda vez que la segunda de las publicaciones se realizó en un día inhábil esto es el día sábado veintidós de agosto de dos mil dieciséis, cuando lo correcto es que debió de hacerse al tercer día hábil, esto es el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, para que entre la primera y la segunda publicación mediaran los dos días hábiles por lo tanto la última publicación debió de hacerse el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis como se indica en la siguiente gráfica:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	17	28	19	20	21
					(día inhábil)	(día inhábil)
22	23	24	25	26	27	28
(día hábil)	(día hábil)		(día hábil)	(día hábil)		
29	30	31				

Sin que obste lo anterior el hecho de que las publicaciones realizadas en el periódico Oficial, que se hicieron los días veinticuatro, veintisiete y treinta de agosto de dos mil dieciséis, cumplieron con lo dispuesto en el precepto antes citado, toda vez que en el citado periódico solo publican los días miércoles y sábados.

Al ser así lo que procede es declarar nulo el emplazamiento realizado por edictos al demandado Miguel Ángel Rosario Ruiz, ello en razón que las publicaciones en el periódico de mayor circulación en el Estado, no fueron ejecutadas acorde a lo establecido por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Luego, siendo que el emplazamiento por edictos, y las publicaciones que éstos se hacen tanto en el Periódico Oficial como en los periódicos diarios de mayor circulación en la localidad, e independientemente de la simultaneidad o no simultaneidad con que se hagan, el término de cuarenta días hábiles que otorga la ley contará a partir del día siguiente de realizada la última publicación, forman un todo homogéneo y si se realizan en la forma y con los requisitos estipulados por la ley, traerán como consecuencia que se tenga por realizado legalmente el emplazamiento, empero la omisión de estos supuestos como lo es el caso a estudio, que una de las publicaciones no fue realizada en términos del numeral 139 del Código procesal Civil, trae como consecuencia el ilegal emplazamiento y la vulneración de los artículos 1, 14 y 16 Constitucional en perjuicio de las partes.

Bajo estos lineamientos se ordena emplazar nuevamente al ciudadano Miguel Ángel Rosario Ruiz, debiéndose cumplir con los requisitos establecidos en el precepto legal 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado

Apoya a lo antes expuesto el siguiente criterio jurisprudencial que dice:

"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II; DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: XXVII, Abril de 2008. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220"

**Segundo.** En base a lo anterior, se ordena elaborar nuevamente los edictos en los términos del proveído de treinta de junio de dos mil dieciséis, diez de noviembre del dos mil dieciséis.

**Tercero.** Por presentado el Ingeniero Felipe de Jesús de la Peña Ruiz parte actora en el presente juicio con el escrito que se provee y en cuanto a lo que solicita en el mismo dígaselo que se esté a los puntos que anteceden.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Julio César Morales Gómez**, que autoriza; certifica y da fe.

**ACUERDO: 30/JUNIO/2016**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Único. Se tiene por presentado al Ingeniero Felipe de Jesús de la Peña Ruiz, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que obran todos los informes rendidos por diversas autoridades, así como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos de los domicilios proporcionados por las autoridades correspondientes, donde no puede ser emplazado el ciudadano **Miguel Ángel Rosario Ruiz**, por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del diez de noviembre de dos mil quince, emplácese al ciudadano **Miguel Ángel Rosario Ruiz**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado, que deberá presentarse dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Julio César Morales Gómez**, que autoriza; certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO : 10/NOVIEMBRE/2015**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.** Por presentado el ingeniero **FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ**, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y como albacea y executor Testamentario de la hoy extinta **GUILLERMINA MARSHALL GRANIER y/o GUILLERMINA MARSHALL y GRANIER y/o GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA y/o GUILLERMINA MARSHALL GRANIER DE DE LA PEÑA**, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,697 de fecha 08 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pérez Nieto-Fernández, Notario Público número 3 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma como lo solicita el demandante hágase devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

**SEGUNDO.** Con el carácter reconocido en líneas que anteceden promueve en la **VÍA ORDINARIO CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en contra de ciudadano **MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ**, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la **Calle Roberto Madrazo Pintado Manzana 4, Lote 10 del Fraccionamiento Gobernadores del municipio de Comalcalco, Tabasco**, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) y f), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 209, 211, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2664, 2665, 2666, 2672, 2689, 2690 2738 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio señalado en autos, para que en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca su contestación ante este Juzgado.

Asimismo, se le requiere para que señale personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**QUINTO.** En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**SEXTO.** Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Independencia número 305, Despacho 7 del Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ELIAS CRUZ DÍAZ Y JOAQUIN ARCOS PÉREZ, autorizándolos en términos de los artículos 2848 al 2856 y 2891, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Advirtiéndose que el domicilio del ciudadano MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, demandado, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al **Juez(a) Civil en turno de Comalcalco, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, se sirvan a ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de Inicio.

Hágasele saber al actor, que cuenta con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba el exhorto antes ordenado, para que haga devolución del mismo, o exhiba el acuse de recibido e indique el avance que lleve la diligencia del exhorto, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarara caducidad del exhorto y las diligencias que obran en el que quedaran sin efecto, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor.

Se le hace saber al demandado, que no se le concede días adicionales para cumplir con el requerimiento, en razón de que la distancia de éste no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento original consistente en un poder en copia certificada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo Proveyó, Manda y Firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, dado a los **Diez de Enero de Dos Mil Diecisiete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. José Uriel Palacios González





No.- 6984

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 503/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN RUIZ HIDALGO, SE DICTARON UNOS PROVEEDOS DE FECHAS DIECINUEVE DE MAYO Y VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

... JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

- PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana María del Carmen Ruiz Hidalgo, con el escrito inicial, y anexos consistentes en los siguientes documentos:
1. Original de contrato privado de cesión de derecho, celebrado entre el ciudadano SIXTO CONTRERAS SANCHEZ y MARÍA DEL CARMEN RUIZ HIDALGO, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete.
  2. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, expedida por la licenciada Yenni Mayo Cornelio, con número de volante 236769.
  3. Escrito dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, suscrito por la ciudadana MARÍA DEL CARMEN RUIZ HIDALGO, de fecha veintuno de octubre de dos mil quince.
  4. Plano original del predio urbano, a nombre de María del Carmen Ruiz Hidalgo, con una superficie de 133.82 m2.
  5. dos traslados.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en calle Ignacio Allende, colonia Tamulté de las Barrancas, de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 133.82 M2, ( ciento treinta y tres punto ochenta y dos metros cuadrado), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 14.74 metros con MARÍA MENDOZA GUZMAN.
- AL SURESTE: en dos medidas 9.10 y 3.32 metros con MARÍA MENDOZA GUZMAN.
- AL SUROESTE: en dos medidas 8.50 y 6.90 metros con MARÍA DEL CARMEN RUIZ HIDALGO.
- AL NOROESTE: en dos medidas 5.01 metros con MATEO GARCÍA JIMÉNEZ y 5.60 metros con MARÍA DEL CARMEN RUIZ HIDALGO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 503/2016, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes María Mendoza Guzmán, María del Carmen Ruiz Hidalgo y Mateo García Jiménez, con domicilio actual en calle Ignacio Allende, colonia Tamulté de las Barrancas de este Municipio de centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Mateo Hernández 339- altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES, JOSÉ LUIS LÓPEZ FIGUEROA Y JOSÉ ÁNGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como la pasante en derecho EVA CERVANTES QUEVEDO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecho, de conformidad con el numeral con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE...

### AUTO DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

... JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTA. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión a los mismos, se advierte que en el auto de inicio de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, erróneamente se asentó en el encabezado del citado acuerdo, DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, cuando lo correcto es DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presente el abogado patrono del actor, licenciado José Cervantes Quevedo, con el escrito que se provee, con el que hace devolución de tres edictos que le fueron entregados para su publicación, por las razones expuestas en el escrito de cuenta, los que se agregan a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

Ahora bien en cuanto a la corrección que solicita se haga a la fecha del auto de inicio de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, es de decir que ya se proveyó al respecto en el punto primero del presente auto.

TERCERO. Vista la aclaración hecha en el punto primero del presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del auto de inicio de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, debiendo insertar el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LICDA. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO.



No.- 6983

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 715/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ATILANO GONZÁLEZ TOSCA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Atilano González Tosca, con su escrito de cuenta y documentos descritos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 4ta. Sección km8+500, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 245.00 m2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

Al Norte: (35.00) metros con Pascual Gutiérrez López;

al Sur: en (35.00) metros con José Morales Roy;

al Oeste: en (07.00) metros con Calle Principal Anacleto Canabal 4ta. Sección; y

al Este: (7.00) metros con Pascual Gutiérrez López.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 715/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Pascual Gutiérrez López y José Morales Roy, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Cabal 4ta. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Cíviles vigentes en el Estado.

CUARTO. Como del escrito inicial de demanda se advierte que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado OESTE en (07.00) metros con Calle Principal de la ranchería "Anacleto Canabal" cuarta sección, de este municipio de Centro, es necesario darle

vista del mismo al H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad; en consecuencia se requiere al promovente Atilano González Tosca, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba un juego del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, para hacer la notificación que procede al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco; apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal del procedimiento.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Luis López Figueroa, Carlos Alexis Denis Gallegos así como a los pasantes de derecho Miguel Ángel Juárez Vasquez y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 35 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO





No.- 6985

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 782/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMINA ZAPATA DE LA CRUZ; CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS:** El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Téngase por presentado a licenciado Esteban Hernández Pérez, abogado patrono del Ciudadano AMARANTO SILVA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, a dar cumplimiento al punto segundo del auto de prevención de veintiocho de Noviembre de dos mil dieciséis, dentro del término concedido legalmente, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, exhibiendo la demanda original con la firma autógrafa del suscrito para que sea agregada, asimismo señala el domicilio de los dos colindantes Nory Gerónimo Gerónimo y María del Carmen Gerónimo Gerónimo, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, provéase respecto del escrito de demanda presentado por el Ciudadano Amaranto Silva Jiménez y los documentos anexos en originales y copias, presentados en veintitrés de Noviembre del presente año, en los siguientes términos

**SEGUNDO.** Téngase por presentado a Amaranto Silva Jiménez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (1) Contrato de Cesión de Derechos, (1) Certificado a nombre de persona alguna, (1) escrito de Constancia de búsqueda, (1) escrito de la subdirección de Catastro, (1) copia del plano, (4) cuatro traslados, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en el kilómetro 14+500 de la carretera Villahermosa-Cárdenas, ranchería González, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **1475.58 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE:** 23.00 metros con Nory Gerónimo Gerónimo;

Al **SUR:** 23.00 metros con carretera federal Villahermosa-Cárdenas;

al **ESTE:** 30.40 metros y 39.60 metros con Mayoli del Carmen Gerónimo Gerónimo;

y al **OESTE:** 70.00 metros con Nory Gerónimo Gerónimo;

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los ciudadanos Nory Gerónimo Gerónimo, Mayoli del Carmen Gerónimo Gerónimo en sus respectivos domicilios ubicados en la carretera federal Villahermosa-Cárdenas en el kilómetro 14.500 en la Ranchería González primera sección, del municipio de Centro y como referencia existe una Construcción con letras grandes CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYA, S.A. DE C.V., y Secretaria de Comunicaciones y Transporte

(STC), ubicado en Privada del Caminero número 17 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, como entidad encargada de las carreteras federales de la entidad, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

5º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle África esquina con Brasil, número 402, de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Esteban Hernández Pérez y Bellalandy de la Cruz Jiménez, como abogado patrono al primero de los mencionados, quien deberá comparecer a este juzgado a registrar su cedula profesional en el libro que se lleva para tal efecto.

#### Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO





No.- 6978

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 074/2012, relativo en la vía Especial Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Joaquin Luis Olvera Herrera, se dictó un proveído de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta de enero del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al actor licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta, en el que solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que únicamente la parte actora exhibió el avalúo respecto del predio adjudicado, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene a la parte demandada por perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se le tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo avalúo, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que será tomado en cuenta en la subasta que se ordene en este proveído.

**Segundo.** A petición de la parte actora ejecutante y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado: predio urbano identificado como lote cinco, ubicado en la ranchería Buena Vista, primera sección kilómetro cinco, sector Salsipuedes, Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 110.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 metros, con María de Jesús Rivera García; Al Sur, 10.00 metros, con paso de servidumbre de 4.00 metros de ancho; Al Este, 11.00 metros con predio número cuatro y Al Oeste, 11.00 metros con Ángel Rivera García; al cual el M.V. Arquitecto Julio César Samayoa García, le fijó un valor comercial de \$357,000.00 (trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

**Tercero.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**Sexto.** Finalmente, la parte actora autoriza para recibir toda clase de citas, notificaciones, documentos, revisar el expediente, sacar copias fotostáticas las veces que sean necesarias, a las dos últimas personas que indica en su escrito que se provee, en términos de lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Séptimo.** En cuanto a la autorización que hace a favor de Ana Cristina Quiroga Hernández, para recibir citas, notificaciones y documentos, revisar el expediente, sacar copias fotostáticas las veces que sean necesarias, dígaselo que dicha autorización ya se encuentra acordada en el punto segundo del auto de fecha trece de enero del presente año.

**Octavo.** Respecto a la autorización realizada por el promovente de sacar fotografías del expediente las veces que sean necesarias, dígaselo que deberá estarse a lo acordado en el punto tercero del dos de diciembre del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Julio César Morales Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los trece días del mes de febrero del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licenciado Julio César Morales Gómez



Exp 438/2009  
bda



No.- 6932

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **624/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARMANDO CAMPOS DE LA FUENTE EN CONTRA DE JOSE MANUEL CUSTODIO CORDOVA Y GLADIS CORDOVA ACOSTA**, con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**\* JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a **ARMANDO CAMPOS DE LA FUENTE**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos periciales emitidos por los profesionistas **CERVANDO RAFAEL JUÁREZ ESCOBEDO**, perito de la parte ejecutante y **PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS**, perito de la parte ejecutada.

En este orden, para efectos legales, se tomarán como precio del remate y servirán como postura legal los avalúos de mayor cantidad, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el ejecutante.

Atento a lo anterior, de los avalúos mayores, se toman como base para el remate el siguiente: del Ingeniero **CERVANDO RAFAEL JUÁREZ ESCOBEDO**, con respecto al predio:

1. Ubicado en la rancharía Pechucalco, primera sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie registrada y embargada de de 11-24-49.00 hectáreas, (once hectáreas, veinticuatro áreas, y cuarenta y nueve centiáreas), valor comercial \$2,794.000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual obra agregado en autos de la foja doscientos setenta y dos a la doscientos noventa y uno de autos, anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el ejecutante, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

- a). Ubicado en la rancharía Pechucalco, primera sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie registrada y embargada de de 11-24-49.00 hectáreas, (once hectáreas, veinticuatro áreas, y cuarenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE. 20.00 (veinte metros); hermanos Oliva López, 448.20 (cuatrocientos cuarenta y ocho metros, veinte centímetros); Alfonso Díaz V., 87.00 (ochenta y siete metros), con demasia y 263.00 (doscientos sesenta y tres metros) con María Lourdes Madrigal. SURESTE. 60.00 (sesenta metros), y 120.00 (ciento veinte metros), carretera. SUROESTE. 19.50 (Diecinueve metros cincuenta centímetros); 37.70 (treinta y siete metros setenta centímetros), 61.85 (sesenta y un metros ochenta y cinco centímetros); 72.10 (setenta y dos metros diez centímetros); 20.00 (VEINTE METROS CON CARRETERA), 75.60 (setenta y cinco metros sesenta centímetros); 409.00 (cuatrocientos nueve

metros) y 39.50 (treinta y nueve metros cincuenta centímetros), G. García M. Al SUR. 50.60 (cincuenta metros sesenta centímetros) con G. García M. NOROESTE. 92.80 (noventa y dos metros ochenta centímetros), 80.40 (ochenta metros cuarenta centímetros), G. García M., 77.50 (setenta y siete metros cincuenta centímetros), Francisca de los Santos, 183.00 (ciento ochenta y tres metros), Benjamín de Dios y 40.00 (cuarenta metros) con demasia, inscrito el día cuatro de febrero del año dos mil nueve, a folio 511-515 del libro de dup. Volumen 61, escritura pública número 15275 pasada ante la fe del licenciado Heberto Taracena Ruiz, notario público número uno de esta ciudad, afectando el predio número 28503, a folios 247 del libro mayor 111, asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$ 2,794.000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, la que cubre el monto total de este precio.

**TERCERO.** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Municipalidad, a través del Actuario Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...\***

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.**


**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO**



No.- 6933

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 139/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERNAN FRIAS GARCÍA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO Y DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y PROVEIDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **HERNAN FRIAS GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original de Contrato de Compra - Venta, \*Plano Original, \*Escrito original de fecha quince de Julio del año dos mil cinco y Certificado de no propiedad original estampados en la misma foja, \*Oficio original numero 24, expedido por el Coordinador de Catastro municipal, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio **RUSTICO**, ubicado en la **RANCHERÍA CORRIENTE PRIMERA SECCIÓN DE NACAJUCA, TABASCO**, con una superficie de **2-18-75.00 (DOS HECTAREAS DIECIOCHO AREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIAREAS)** localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE**: en **63.15** metros con **JESUS FRIAS Y/O JESUS FRIAS SANCHEZ** actualmente con **JOSÉ DE LOS SANTOS FRIAS ZAPATA**; al **SUR**: en **192.00** metros con **ZONA FEDERAL DEL ARROYO**; al **ESTE**: en **127.00** metros con **JESUS FRIAS Y/O JESUS FRIAS SANCHEZ** actualmente con **JOSÉ DE LOS SANTOS FRIAS ZAPATA**; y al **OESTE**: en **215.95** metros con **AGUSTIN RIVERA CRUZ, ACTUALMENTE CON AGUSTIN RIVERA RAMON**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de dominio, promovido por **HERNAN FRIAS GARCIA**, a fin de que en un plazo de **TRES DIAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto su notificación manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese **atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de **TRES DIAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto su notificación manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **JOSÉ DE LOS SANTOS FRIAS ZAPATA**, quien puede ser notificado personalmente en la **RANCHERÍA CORRIENTE PRIMERA SECCIÓN DE ESE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** y el **C. AGUSTIN RIVERA RAMON**, en la Calle León Alejo Torres del Centros de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, a un costado de la Veterinaria "El Potrillo".

**SEPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al **ESTE** con **RIO LA ARENA**, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua **CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de procedimientos civiles, requiérase para que dentro del término concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

En virtud de que el domicilio de dicha institución se encuentra fuera de esta Jurisdicción; con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese **atento exhorto** al Juez de Paz en turno del municipio de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**NOVENO.-** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el **Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las Calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco**; autorizando y designando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban, así como que actúen, revisen el expediente que se forme, y reciban toda clase de documentos a los Licenciados **MARCIN DE LA O CERINO** y **CARLOS EDUARDO ARIAS DÍAZ**, designando al primero de los mencionados como mi abogado patrono, en los términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil, vigente en la entidad.

Se le tiene por reconocida tal personería, al licenciado **MARCIN DE LA O CERINO**, dado que su cédula profesional, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

**CUENTA SECRETARIAL.** En diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, la Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con el escrito signado por el licenciado **MARCIN DE LA O CERINO**, recibidos el quince del mes y año en curso. Conste.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado **MARCIN DE LA O CERINO**, Abogado Patrono del promovente, con el que hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas.

**SEGUNDO.** En efecto, por un error involuntario este Tribunal en el auto de inicio de veintinueve de del año en curso, en el punto octavo se asentó que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado este con el Río Arena, cuando lo correcto es que en la colindancia sur, colinda con Zona Federal del Arroyo; aclaración que se hace para que surta los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Ahora bien, en cuanto a lo que señala el abogado patrono del actor, respecto a los pronunciamientos que hace este Juzgado, es de decirle, que de conformidad con el artículo 241 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, este Tribunal tiene la facultad de ordenar la práctica de las diligencias de prueba que estime pertinente, para lograr el esclarecimiento sobre los hechos discutidos, con independencia del error relacionado con la denominación del río; y es que el predio que se pretende dominar, colinda con la Zona federal del Arroyo, lo que impone al mismo, el deber de insistir en la vista que debe otorgarse al Titular de la

Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua, con el único propósito de evitar afectar derechos de terceros, máxime que las Aguas Nacionales se encuentran resguardados a nivel local por la aludida dependencia; amén de que por su naturaleza demostrativa o de constatación por parte del Juzgador, la presente acción no contenciosa, implica en lo sustancial la verificación de los supuestos legales que indican el referido procedimiento, valiéndose para ello de la publicidad máxima, así como de la transparencia en la intención del actor al pretender dominar un determinado inmueble, siempre que no exista oposición de parte legítima; condición que para hacerla posible o descartarla, debe otorgarse la correspondiente vista a todo aquel, que pueda en un momento dado externar aquella, de ahí que se insista en la vista de dicho organismo administrativo, aunque conforme con las precisiones indicadas mediante oficio 153 de diecinueve de febrero del año actual, signado por la titular de la unidad jurídica de dicho ente público.

**CUARTO.** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y que a la actuación judicial de adscripción, le fue imposible notificar al colindante JOSÉ DE LOS SANTOS ZAPATA, por los motivos que expone en su constancia de diecisiete de marzo del año actual, en consecuencia, desé vista al actor HERNAN FRIAS GARCÍA, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, exhiba un traslado más, a fin de procurar la notificación del colindante antes citado; y es que los 4 trasladados que exhibió, fueron empleados para realizar las notificaciones ordenadas en el auto de inicio de veintinueve de enero del año en curso al Instituto Registral del Estado, con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, a la Conagua, al ciudadano AGUSTÍN RIVERA RAMOS, así como la nueva notificación a la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua, misma que fue ordenada mediante auto nueve de marzo de los corrientes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
 ASI LO ACORDOÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADA IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 ADOSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.  
 LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT



No.- 6937

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 103/2017, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano SANTIAGO PERERA CLADERÓN, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO PERERA CLADERÓN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Contrato de Rectificación de Superficie y medidas, y la cesión de derechos de posesión, de fecha veintinueve de julio de dos mil once.
- Copia simple de dos identificaciones, expedidas por el Instituto Federal Electoral, a nombre de José Juan Arias Hidalgo y Santiago Perera Calderón, respectivamente.
- Plano, de fecha Julio de dos mil once.
- Notificación catastral, de fecha quince de agosto de dos mil once.
- Declaración de Traslado de dominio de fecha, nueve de agosto de dos mil once.
- Manifestación catastral, de fecha catorce de abril de dos mil once.
- Plano de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciséis.
- Cuatro recibos de pago de predial, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de Perera Contrera Victoria.
- Certificado de predio a nombre de persona alguna, fechado en dos de diciembre de dos mil dieciséis, por el Registrador Público, licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Hacienda San Juan el alto primera sección de Jalapa, Tabasco, consistente de una superficie de 02-77-47.51 metros cuadrados (dos hectáreas, setenta y siete áreas y cuarenta y siete punto cincuenta un centímetros); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL SURESTE:** 145.00 metros con Víctor Contreras Calderón y José Encarnación Reyes Hernández;

**AL NOROESTE:** en dos medidas en la línea que continua de 70.50 metros con José de los Santos Calderón Contreras y 323.50 metros con Jaime Domínguez Hidalgo;

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dilucidar sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del Estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, desé la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**SEXTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del lado Sureste VÍCTOR CONTRERAS CALDERÓN Y JOSÉ ENCARNACION REYES HERNÁNDEZ; del lado Suroeste, HERMANOS DOMÍNGUEZ HIDALGO, del lado noroeste con JOSÉ DE LOS SANTOS CALDERÓN CONTRERAS Y JAIME DOMÍNGUEZ HIDALGO, así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de CINCO DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes surtan sus efectos conforme a las reglas generales; deban hacerse personalmente, le surtiran sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**SÉPTIMO.** Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione el domicilio exacto de los colindantes del predio en cuestión, así como el nombre del colindante del lado sureste denominado HERMANOS DOMÍNGUEZ HIDALGO, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este juzgado; autorizando para tales efectos a la licenciada Aurora Cornelio Felis; asimismo se le se le tiene designada como Abogado Patrono, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Con lo anterior, se le tiene por designado al citado profesionista en términos de artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**DÉCIMO.** Asimismo como lo solicita el promovente guardese en la caja de seguridad los documentos originales, dejando copias certificadas obrada en los presentes autos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada FRANCISCA MAGANA ORUETA, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", AL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**

ATENTAMENTE  
 JUEZ DE PAZ DE JALAPA, TABASCO  
 FRANCISCA MAGANA ORUETA



No.- 6936

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**  
**VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

**A VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ:**

En el expediente número 506/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PLINIO AVALOS LEÓN, por propio derecho, en contra de VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ (el acreditado) y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ (deudora solidaria); con fecha diez de enero de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DÍEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: la razón secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.** Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ —en su carácter de abogada patrono de la parte actora—, en su escrito de cuenta y en cumplimiento al punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, expídase de nueva cuenta el edicto en términos de lo ordenado en el auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

**AUTO DE DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ —en su carácter de abogada patrono del actor—, como lo solicita, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de quince de enero de dos mil catorce, resultando que los demandados VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ, son de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que las prestaciones que se les reclaman son las siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$82,400.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de crédito original.

B).- El pago de la cantidad de \$266,426.59 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional), por concepto de crédito adicional dispuesto.

C).- El pago de la cantidad de \$278,064.22 (doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional), por concepto de erogaciones mensuales vencidas.

D).- El pago de la cantidad de \$1'413,538.76 (un millón cuatrocientos trece mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

F).- El pago de honorarios profesionales.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los enjuiciados VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Azteca de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Azteca, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se les tendrá por legalmente emplazados y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de CINCO DÍAS hábiles para que produzcan su contestación u opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1aJ.J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO DE VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. (23) VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado a **PLINIO AVALOS LEÓN**, por propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:  *copia simple de identificación; primer testimonio original de la escritura número 861 de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a la que acompaña siete fojas útiles; instrumento número 13,254 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en copia fotostática simple; instrumento 24,640 de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco en copia certificada notarial; primer testimonio original del acta notarial número 4,571 de fecha dos de mayo de dos mil ocho; primer testimonio original del instrumento público 6,181 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve; estado de cuenta original (constante de 6 fojas útiles); dos escritos originales de fechas dieciséis de julio de dos mil trece; y, cuatro traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ (el acreditado) y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ (deudora solidaria), con domicilio para ser emplazados a juicio en la calle Arista número 204 de la col. Centro en Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la

responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.** Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

**SÉPTIMO.** El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 de la col. J.N. Rovirosa de Villahermosa, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, así como revisen el expediente, a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, designa como abogada patrono a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**OCTAVO.** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada MARÍA LORENA MORALES GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILDEA CANO CUPIDO

\*Mch.



No.- 6940

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE 755/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS MARCIAL HERNÁNDEZ Y ROSA MARTÍNEZ JIMÉNEZ; CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**Vistos:** La cuenta secretarial; se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentados a los ciudadanos **Andrés Marcial Hernández y Rosa Martínez Jiménez**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada, exhibiendo constancia catastral de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por el Subdirector de Catastro, Ingeniero Alberto Silvestre Oriza Barrios, mismos que se tiene agregados a los autos para los efectos conducentes; en consecuencia, téngasele a los ciudadanos **Andrés Marcial Hernández y Rosa Martínez Jiménez**, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) plano original, (1) un contrato original, (7) recibo de pago de impuesto predial original, (2) dos tickets originales de pago de impuesto predial, (3) tres tickets originales de pago de energía eléctrica, (2) dos fotocopias de tickets, (19) diecinueve recibos de luz originales, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de predio a nombre de persona alguna, (1) un escrito original y (4) cuatro traslados; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico con superficie de **9,461.50 m<sup>2</sup> (nueve mil cuatrocientos sesenta y un punto cincuenta metros cuadrados)**, ubicado en la Ranchería Río Tinto, Tercera Sección del municipio del Centro, Tabasco, misma que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al **NOROESTE:** 63.40 metros con Camino Vecinal;

al **SURESTE:** 66.00 metros con Antonio López Martínez;

al **NORESTE:** 150.00 metros con Juan Torres León;

y al **SUROESTE:** 156.60 metros con Manuel León Castillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Dígame a los promoventes que dentro del término de tres días hábiles, precisen los nombres y domicilios de los colindantes, toda vez que en el escrito de demanda señala como colindantes a los ciudadanos **JUAN TORRES LEÓN** y **MIGUEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, el primero si se encuentra precisado como colindante del lado Noreste en el plano exhibido, pero el segundo de los mencionados no aparece como colindante en el referido plano; por lo que se advierte debe aclarar si sustituye a alguno de los otros colindantes que aparecen en el plano, como son: Antonio López Martínez y Manuel León Castillo, colindantes de los lados Sureste y Suroeste, respectivamente o en su caso aclare conforme a derecho corresponda, toda vez que en caso de omitir hacerlo dentro del término concedido, no se podrá notificar a los colindantes la radicación de este procedimiento.

**SEPTIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Sierra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos indistintamente a los CC. Licenciados Antonia Narváez López, José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Olivá García y Ricardo García Guzmán, teniéndole designados en calidad de Abogados Patronos a la primera de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Avalos**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO





No.- 6934

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 294/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ REYES, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ REYES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Contrato de Donación, \*Plano Original, \*Constancia de Posesión, \*Constancia de Residencia, \*Oficio número 77 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, \*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, Recibo de Pago, \*Escrito Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en el Poblado Guatacalca, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 32.67m2 (treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 3.65 metros con Calle sin nombre; al SUR: en 3.65 metros con Domitilo de la Cruz de la Cruz; al ESTE, en 8.95 metros con Domitilo de la Cruz de la Cruz; y al OESTE: en 8.95 con Marin de la Cruz de la Cruz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibida que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle.

**CUARTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ REYES, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Domitilo de la Cruz de la Cruz y Marin de la Cruz de la Cruz, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, en el Poblado Guatacalca de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones, el marcado con el número 207 de la calle Tuxtepec de la colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, Autorizando para que las oigan y reciban, y se les entregue todo tipo de documentos, al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ y a AMARINTHIA GUADALUPE MONTERO GÓMEZ. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6935

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 325/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UN PROVEIDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

#### (INSERCIÓN)

**CUENTA SECRETARIAL.** En diez de febrero del dos mil diecisiete, la Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con el escrito presentado por Jesús Alberto de la Cruz Reyes, recibido en nueve de febrero del año en curso. Conste.-

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a Jesús Alberto de la Cruz Reyes, parte actora en el presente procedimiento, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita expídasele los edictos correspondientes, con inserción del presente proveído.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de Contrato Privado de Donación, Plano Original, "Original de Constancia de Posesión, "Original de Constancia de Residencia, "Solicitud de Búsqueda de Archivo expedida por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, Certificado de No Propiedad expedido por el Registrador Público, "Copia de escrito, "Copia del oficio 234 de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, con sello original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería de la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 288.89 m2 (doscientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 09.00 metros con MANUEL LOPEZ OVANDO, actualmente MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ; al SUR: en 08.80 metros con CARRETERA NACAJUCA-GUATACALCA; ESTE: en 34.50 metros con SAUL CHABLE MURILLO; y al OESTE: en 32.00 metros con BARTOLO LOPEZ DE DIOS.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público asento a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de

dominio, promovido por JESUS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, a fin de que en un plazo de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MANUEL LOPEZ OVANDO, actualmente MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, SAUL CHABLE MURILLO y BARTOLO LOPEZ DE DIOS. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, en la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 207 de la calle Tuxtepec, de la colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para tales efectos a los licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ y AMARINTHIA GUADALUPE MONTERO GOMEZ, así como para que reciban cualquier clase de documentos. Nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación que hace a favor del Licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

**NOVENO.-** Advertiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el plano original que exhibe el promovente data del año dos mil; se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el plano original actualizado, apercibido que de no hacerlo, reportara el perjuicio que ello pueda depararle.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6939

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 629/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL NARVÁEZ BÉNITEZ; CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

#### “JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por Rafael Narváez Benítez y anexos consistentes en: (1) copia fotostática de credencial de elector a nombre de Ricardo García Guzmán, (1) Original de Contrato de Sesión de Derechos, (1) copia fotostática de plano, (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, (1) original de oficio firmado por Oscar Castro Pérez de fecha dos de abril de dos mil catorce, (1) copia fotostática del oficio número SG/IRET/2470/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, firmado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, (1) copia fotostática del oficio número DF/SC/1035/2014, de fecha diez de octubre de dos mil catorce, firmado por el Arquitecto Miguel Torres González, Subdirector de Catastro y (6) seis trasladados con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en el interior del Callejón Los Leones de la Ranchería Ixtacomitán, Quinta sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de **1001.49 m2** (mil uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en (19.00) diecinueve metros, con Oscar Castro Pérez; al SUR, en (19.00) diecinueve metros, con Toribio León; al ESTE, en (53.76) cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros, con Rodrigo Castro Pérez y César González Carrera y al OESTE en (51.66) cincuenta y un metros sesenta y seis centímetros con Martha Castro Pérez.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877; 889, 890, 900, 901; 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Oscar Castro Pérez, Toribio León, Rodrigo Castro Pérez y César González Carrera y Martha Castro Pérez, en sus respectivos domicilios ubicados en el interior del Callejón Los Leones de la Ranchería Ixtacomitán, Quinta sección de este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente procedimiento judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: “Avance” “Tabasco Hoy”, “Presente” o “Novedades de Tabasco”, o “Tabasco al Día” a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico, ubicado en el interior del Callejón Los Leones de la Ranchería Ixtacomitán, Quinta sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de **1001.49 m2** (mil uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en (19.00) diecinueve metros, con Oscar Castro Pérez; al SUR, en (19.00) diecinueve metros, con Toribio León; al ESTE, en (53.76) cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros, con Rodrigo Castro Pérez y César González Carrera y al OESTE en (51.66) cincuenta y un metros sesenta y seis centímetros con Martha Castro Pérez, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida 27 de febrero, número 2101, esquina con la Calle Mariano Abasolo, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme de manera conjunta o separadamente a los licenciados José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Oliva García, Antonia Narváez López y Ricardo García Guzmán, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previo cotejo que se haga con la cédula profesional 3421946, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

#### Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Julissa Merodio López**, con quien actúa, certifica y da fe....”

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A

HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6938

## INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 944/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FANI HERNÁNDEZ TORRES, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS DE FECHAS CUATRO Y DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a FANI HERNÁNDEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

1.- Contrato de Compra venta de fecha seis de enero del dos mil diez, a nombre de Fani Hernández Torres (Compradora) y Atanacio Cornelio Morales (Vendedor).

2.- Certificado de predio a nombre de persona alguna suscrito por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2016.

3.- Plano original a nombre de FANI HERNÁNDEZ TORRES, con la superficie total construida de 221.39M2.

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Calle Rosas No. 137 interior 1, de la fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de la Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie de: 159.53 m2. (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

al NOROESTE: En (26.20) veintiséis metros con veinte centímetros con Área Verde Municipal, al NORESTE: con dos medidas: en (3.10) tres metros con diez centímetros con Calle Rosas y (10.10) diez metros con diez centímetros con propiedad de Nereyda Hernández Camacho.

al SURESTE con dos medidas: (18.00) dieciocho metros con propiedad de Nereyda Hernández Camacho y (8.49) ocho metros con cuarenta y nueve centímetros con demasía de Lote 10.

al SUROESTE (12.72) doce metros con setenta y dos centímetros, con Área Verde Municipal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 44/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido en esta ciudad capital, así como a los colindantes: Nereyda Hernández Camacho, con domicilio en la calle Jerusalén, número 107 del sector San José de la Colonia Gaviotas Sur de este municipio de Centro, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, con respecto a las colindancias que el predio tiene con unas áreas verdes (noroeste y suroeste) y con la calle "Rosas" (noreste). A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

Advertiéndose que si bien, la promovente solicita se notifique también este procedimiento al Delegado Municipal del fraccionamiento donde se ubica el inmueble afecto a la causa, debe decirse que ello se estima innecesario, puesto que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Centro, as al Presidente Municipal a quien corresponde conocer todo lo relativo a las calles, áreas verdes, colonias, fraccionamientos, rancherías, etcétera, del municipio, y precisamente por ello es que en el párrafo que antecede se ordena la notificación a dicha autoridad administrativa municipal.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, la promovente manifiesta que la colindancia sureste con medida de 2.49 metros, es con la demasía lote 10, en consecuencia requiérase a dicha promovente para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído proporcione el nombre del propietario del lote número 10, advertida que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO. Dese amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a la promovente FANI HERNÁNDEZ TORRES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Pepe del Rivero número 1238 Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco autorizando para tales efectos así como para que revisen, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos que se deriven de la promoción que con motivo de esta demanda se inicie, indistintamente a los CC. Licenciados Juan Carlos Ramón Pérez, Orbelin Chacón Castillejos y Jaime de la Cruz Rodríguez, designando al primero de ellos como abogado patrono, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTA. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por la Licenciada María del Rosario Frias Ruiz, en su carácter de Directora General del Instituto Registral del estado de Tabasco, con el cual señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones que se desprendan del presente procedimiento el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n de la colonia Casa Blanca en esta ciudad, nombrando y autorizando para los fines legales correspondientes a la licenciada BERNARDA HERNÁNDEZ DIONICIO.

SEGUNDO. Por presente a la Ciudadana Fani Hernández Torres con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto cuatro del auto de inicio de cuatro de enero del presente año.

Ahora bien, atendiendo que la promovente aclara que al nombre del propietario del lote 10 (demasía), que colinda por el lado Sureste con el predio afecto a la causa, es Ricardo Juárez Hernández, con domicilio en la calle "Rosas" número 112, del Fraccionamiento "Heriberto Kehoe Vincent", colonia "Tabasco 2000", de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; se ordena a la actuario judicial notifique a dicho colindante la tramitación del presente asunto, en los términos indicados en el auto de inicio de cuatro de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JEFEA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 6973

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 735/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA PATRICIO SÁNCHEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHAS DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

#### AUTO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTA. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Dado que en el presente expediente se acordó por auto diverso pasara al casillero de inactivos, se ordena regresarlo nuevamente a trámite para proveer el escrito de cuenta.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la ciudadana Gloria Patricio Sánchez, actora en la presente causa, con el que se le tiene haciendo devolución de un edicto, por las razones que expone en el mismo; el que se agrega a los autos sin efecto alguno.

TERCERO. Como lo peticiona la ocurrente, expidase de nueva cuenta el edicto solicitado con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a GLORIA PATRICIO SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original y copias, (1) plano original de predio rústico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La ranchería guineo, segunda sección, centro, Tabasco, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 3,893.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 18.57 metros con propiedad de JESÚS CABALLERO;

Al Sur: en 18.70 metros con Escuela Primaria Nicanor González;

Al Este: en dos medidas 84.00 y 114.00m con Plácido Patricio Sánchez;

Al Oeste: en dos medidas: 114.00 con MARCELINO RAMOS y 91.00, con JESÚS CABALLERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JESÚS CABALLERO, Escuela Primaria Nicanor González, PLACIDO PATRICIO SÁNCHEZ y MARCELINO RAMOS, todos con domicilios conocidos en el kilómetro 15, de la carretera

Villahermosa-Reforma, a la altura de la ranchería nó viejo, centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Respecto a lo que solicita la promovente que se de vista al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad del municipio, sin embargo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de que se trate, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle cinco de mayo número 433, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los CC. Abogados MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL y/o L.C.P., GUADALUPE DE LA CRUZ VILLAMIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 6974

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 106/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANDREA CARRILLO MONTEJO radicándose la causa bajo el número 106/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO



JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (31) TREINTA Y UNO DE ENERO AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana Andrea Carrillo Montejo, con su escrito y anexos, consistente en: Original del Acta de Divorcio numero 00024 con fecha de registro 02 de septiembre de 1987, a nombre de Esteban López Domínguez y Andrea Carrillo Montejo, Original de Certificado de No propiedad de fecha 19 de mayo de dos mil dieciséis, a nombre de Andrea Carrillo Montejo; Original de comprobante con fecha de certificación seis de enero de 2017; Original de la manifestación Catastral única a nombre de Andrea Carrillo Montejo, de fecha catorce de octubre de 2015; Constancia de posesión expedida por el Jefe de sector del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco, a nombre de Andrea Carrillo Montejo; copia fotostática del plano a nombre de Andrea Carrillo Montejo; Original de Constancia de residencia de fecha tres de enero de dos mil dieciséis, a nombre de Andrea Carrillo Montejo, expedida por la jefa de sector del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco; Original de la Constancia Catastral signada por el licenciado Alejandro Jerónimo Arellano, Subdirector de Catastro, a nombre de Andrea Carrillo Montejo, de fecha nueve de enero de 2017; Original del plano con ubicación en la calle 5 de mayo interior del municipio de Paraiso, Tabasco; Original de la escritura Pública numero 537 de fecha catorce de junio de 1979, a nombre de Esteban López Domínguez, basada en la fe del licenciado Jorge Pons y Carrillo; Copia fotostática simple de una cedula profesional; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle 5 de mayo interior s/n de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 67.86 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

*Al Noreste: 6.72 metros con Elsa María Cruz Carrillo;*

*Al Sureste: 10.00 metros con hermanos Gabriel y Eddy López Carrillo;*

*Al Suroeste: 6.93 metros con Jesús Jiménez Valenzuela, y*

*Al Noroeste: 10.00 metros con Raúl Izquierdo Avalos.*

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 106/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto

Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo, Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, en apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle 5 de mayo interior s/n de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 67.87 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

*Al Noroeste: 6.72 metros con Elsa María Cruz Carrillo;*

*Al Sureste: 10.00 metros con hermanos Gabriel y Eddy López Carrillo;*

*Al Suroeste: 6.93 metros con Jesús Jiménez Valenzuela, y*

*Al Noroeste: 10.00 metros con Raúl Izquierdo Avalos, motivo de las presentes diligencias; pertenezca o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

OCTAVO. De igual forma téngase a la promovente señalando como colindantes a los ciudadanos Elsa María Cruz Carrillo.- Manzana 6 casa 5 colonia Lázaro Cárdenas de este municipio de Paraíso, Tabasco. Hermanos Gabriel y Eddy López Carrillo.- calle 5 de mayo interior s/n de este municipio de Paraíso, Tabasco; Jesús Jiménez Valenzuela, calle Lerdo de Tejada sin número entre la calle Hernández Carrillo y Nicolás Bravo, colonia centro, Paraíso, Tabasco; Raúl Izquierdo Avalos, calle Augusto Hernández Olive sin número, Villa Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, toda clase de citas y notificaciones personales, el ubicado en la calle 5 de mayo número 207 colonia centro de Paraíso, Tabasco, y autorizando para recibirlas a los licenciados ADALBERTO TEJEDA IZQUIERDO, MIREYA DEL CARMEN SUAREZ SOSA Y TERESITA DE LOS ANGELES ANGULO PÉREZ, nombrando a los dos primeros de los mencionados como abogados patronos, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Licda. Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ.



No.- 6975

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL ING. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, ÚNICAMENTE EN CONTRA DE ISAIAS GARCIA DE LOS SANTOS, EN RAZÓN DE QUE SE DESISTIÓ DE LA DEMANDA A FAVOR DE JOSE LUIS GARCIA VIDAL, EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; el informe de la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en cuanto a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha diecinueve de octubre y al punto único del proveído de fecha siete de octubre ambos del dos mil dieciséis; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

**SEGUNDO.** Se tiene a la licenciada NANCY LÓPEZ RAMOS, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Este quince de la manzana 26 zona 3 (tres) del poblado la Península de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 616.26 metros cuadrados, localizado al noreste: 50.60 metros con solar trece (13); al sureste: 12.36 metros con calle Enrique González Pedrero; al suroeste: 32.93 metros con solar 18 (dieciocho); 08.47

metros con solar 17 (diecisiete); 09.34 metros con solar 16 (dieciséis); noroeste 11.76 metros con calle Constitución, inscrito el 23 de junio del 2004, a folios del 4910-4911 duplicado 48, documento público número 1271, predio número 45 051, folio 51, volumen 192. Que otorga el Registro Agrario Nacional a favor de Isaias García de los Santos. Con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 13 trece de julio de 2010, Dos Mil Diez.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada presentado hoy a las 12:45 horas, fue inscrito bajo el número 1596 del libro general de entradas; a folios 8998 al 9001 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho EMBARGO el predio número 45, 051 a folios 51 del libro mayor volumen 192.- recibo número 02345627-02443262;

Al cual se le fija un valor comercial tomando en cuenta el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, por la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte demandada Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé el artículo 1257 del Código de Comercio reformado, se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidáanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a

cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

QUINTO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, en sustitución del licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.--



EL SECRETARIO JUDICIAL.

Lic. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. - 6941

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**  
**DEL ESTADO CENTRO, TABASCO, MÉXICO**



A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 140/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Yadibeth Caraveo Saídívar, en contra de Ángel Normando Padrón de los Santos y José Trinidad Padrón de los Santos; se dictó un proveído de fecha dos de febrero del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, dos de febrero del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentada la licenciada Zayra Yazmín Soberano Gómez, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta pública y en segunda alir.oneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado: Departamento: número D-402, tercer piso, edificio D, del conjunto habitacional Los Álamos II, ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, esquina con la calle Carrillo Puerto, colonia El Espejo, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 92.36 metros cuadrados (noventa y dos metros con treinta y seis centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur: 1.40 (un metro cuarenta centímetros) con área común exterior, pasillo de acceso; al Este: 3.90 (tres metros noventa centímetros) con área común exterior, pasillo de acceso; al Sur: 3.25 (tres metros veinticinco centímetros), con vacío área común exterior, escaleras; al Oeste en: 1.90 (un metro noventa centímetros), con pozo de luz; al Este: 3.025 (tres metros veinticinco milímetros), con pozo de luz; al Sur: 3.35 (tres metros treinta y cinco centímetros), con departamento D-401 guión cuatrocientos uno; al Oeste: en 5.25 (cinco metros veinticinco centímetros), con vacío área común exterior; al Sur: 1.45 (un metro cuarenta y cinco centímetros) con vacío área común exterior; al Oeste: 2.45 (dos metros cuarenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 1.45 (un metro cuarenta y cinco centímetros), vacío área común exterior; al Oeste: 2.70 (dos metros setenta centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 3.35 (tres metros treinta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Este: 0.85 (cero metros ochenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 2.90 (dos metros noventa centímetros), con vacío área común exterior; al Oeste: 2.05 (dos metros cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 4.25 (cuatro metros veinticinco centímetros), con área común exterior, escaleras; al Este: 6.20 (seis metros veinte centímetros) con vacío área común exterior, abajo con departamento D-302 guión trescientos dos, arriba con azotea; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 5091686, folios reales 216094.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado de \$648,400.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$583,560.00 (quinientos ochenta y tres mil quinientos

sesenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciense la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinte de marzo de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en Vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces dentro de siete en siete días, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa -Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez

Megm





No.- 6930

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 9/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado Jesús Morales Esteban, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en contra del ciudadano José López Alfonso; con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete; se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano marcado como Lote número 16 (Dieciséis), de la Manzana IV (Cuatro), Ubicado en el Andador "B" del Fraccionamiento Popular de los Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco; con una Superficie de 120.00 M2 (Ciento Veinte metros Cuadrados), y con una Superficie Construida de 61.97 M2 (Sesenta y Un metros Noventa y Siete Centímetros Cuadrados), Localizado Al Noreste: Dieciséis metros con el Lote número 17 (Diecisiete); Al Suroeste: Dieciséis metros con Lote número 15 (Quince); Al Noroeste: Siete punto Cincuenta metros con el Lote numero Dos (2); Y Al Sureste: Siete punto Cincuenta metros con Andador "B". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto Registral del estado de Tabasco, el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, con el folio 3197 del libro general de entradas, a folios del 16256 al 16276 del libro de duplicados volumen 119, y quedó afectado por dicho contrato el predio 70726 folio 76 del libro mayor volumen 277.

Al predio de referencia se le asigna un valor comercial de \$309,000.00 (trescientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$278,100.00 (doscientos setenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, lo anterior, de conformidad con el numeral 436 del Código de proceder de la materia.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE en el entendido que no habrá término de espera.

CUARTO. En el mismo escrito de cuenta el apoderado legal de la parte actora, autoriza para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a los ciudadanos ANA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ Y LUIS ARMANDO PEREZ LOPEZ, autorización que se tiene por hecha para los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 138 del Código Procesal Civil Vigente.

En cuanto a la autorización y para uso de medios electrónicos, tales como cámaras fotográficas, celulares o a través de cualquier otro medio de impresión, a que refiere la parte promovente y que solicita se le autorice, se le hace saber que únicamente se hace la autorización en cuanto a los acuerdos que han de notificárseles.

Fundamenta la decisión anterior, el siguiente criterio emitido por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis cuyo rubro y datos de localización son las siguientes:

Época: Novena Época Registro: 167620 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: L3o.C.725 C. Página: 2847. Tesis Aislada !

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA.

La petición de las partes de que se les autorice el uso de todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la técnica para copiar o reproducir el acuerdo o resoluciones dictadas por los tribunales, encuentra fundamento en los derechos constitucionales de petición y de información; no obstante, la Ley de Amparo no contiene regulación al respecto, ni tampoco su ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, que sólo previene en su artículo 233, la expedición de copias certificadas, lo que se debe a que ese numeral no se ha modificado desde su publicación original en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres; por tanto, debe acudirse a la analogía con una norma vigente en acatamiento al artículo 133 constitucional. Así, el Código de Comercio en su numeral 1067, y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los artículos 11 y 331, actualmente autorizan la reproducción en copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obren

... a petición verbal de la parte interesada, sin que se requiera decreto judicial que así lo autorice siempre que se deje constancia de su recepción en los autos, sin precisar el medio tecnológico permitido para su obtención; lo cual representa un gran cambio respecto de sus textos originales, sin embargo, no se dispuso expresamente respecto al uso por el propio interesado de los medios tecnológicos de reproducción para obtenerla y siendo un hecho notorio que en los dos últimos años la accesibilidad que algunos grupos sociales tienen a las innovaciones tecnológicas las que permiten a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, la cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, lo que ha suscitado que soliciten autorización para copiar o tomar el acuerdo cotidiano de los expedientes, en los mismos términos en que se encuentran autorizados para consultarlos. De ahí que ante la falta de regulación expresa de esa situación, debe integrarse con una disposición vigente que regule una parecida en armonía con el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, y si de conformidad con la legislación procesal civil las partes y sus autorizados tienen acceso al expediente y tienen derecho a que se les expidan las copias simples que soliciten verbalmente sin que medie acuerdo, siempre que quede asentada su recepción, aunque no se precise que las partes directamente pueden obtener tales copias simples por el medio tecnológico que porten, ante la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, de la cámara fotográfica, de lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, no hay obstáculo legal que impida su utilización y debe ser permitida en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, solo debe cuidarse que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción; de modo que por regla general, si procede autorizar la utilización de los avances de la ciencia, en integración de la laguna legal que padece la Ley de Amparo y su ley supletoria, para armonizar la situación actual científica y tecnológica y que en un futuro el legislador federal pudiera regular incluso con mayor alcance. Luego, bastará la solicitud verbal de la parte interesada, no se requerirá que recaiga proveído al respecto, pero en todo caso, por seguridad

#### Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

Mayor circulación que se editen en esta ciudad; se expide el presente **edicto** con fecha dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



El secretario judicial,  
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

jurídica, se dejara constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de Acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite copiar solo parte de un documento que obra en el expediente, debiera recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convenga. General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 27 de febrero de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Oscar Germán Candejas Gleason. Secretario: Sergio Ballesteros Sánchez. Queja 7/2014. Pleno, Comisionado Presidente, Secretario Ejecutivo y Notificador, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 27 de febrero de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Oscar Germán Candejas Gleason. Secretario: Sergio Ballesteros Sánchez. Queja 8/2014. Pleno, Presidente Ejecutivo (sic), Secretario Ejecutivo y Notificador, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 27 de febrero de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Oscar Germán Candejas Gleason. Secretario: Sergio Ballesteros Sánchez. Queja 12/2014. Pleno y Secretario Ejecutivo, ambos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 20 de marzo de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Oscar Germán Candejas Gleason. Secretaria: Claudia Erika Luna Baraibar. Queja 15/2014. Pleno, Presidente, Secretario Ejecutivo, Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, Director General de Asuntos Jurídicos, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 3 de abril de 2014. Mayoría de votos. Disidente y Ponente: Rosa Elena González Tirado. Secretaria: María Isabel Pech Ramírez. Nota: Los Acuerdos Generales Conjuntos Números 2/2009 y 1/2013 citados, aparecen publicados en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, enero de 2010, página 2275 y Décima Época, Libro XXII, Tomo 2, julio de 2013, página 1667, respectivamente.



No.- 6931

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 379/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Manuel Martínez Álvarez, por derecho propio, contra Carlos Alfonso Medina García y Gerardo Salazar Sánchez; con fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintisiete de enero del dos mil diecisiete.

**Vistos.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado Ernesto Frías Osorio, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados Gerardo Salazar Sánchez y Carlos Alfonso Medina García, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero Alfonso Barahona Herrera, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla:

predio rustico, ubicado en la rancharía Estancia Vieja, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3-13-96 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 4.11 y 56.03 metros, con propiedad de Manuel Rodríguez, al Este, en 37.93, 13.76, 5.77 metros, con propiedad de José León García, al Sureste, en 10.15, 6.52, 5.51, 5.51, 7.22 metros con propiedad de José León García, al Surceste en 8.60, 9.58, 7.18, 11.58, 5.66, 15.19, 14.42 metros, con Camino Vecinal y Estado de Chiapas, y al Oeste, en 34.57, 6.34 metros, con Camino Vecinal y Estado de Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2550 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50032, folio 132 del libro mayor volumen 195.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$790,000.00 (setecientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Segundo.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no ser in admitidos.

**Tercero.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

**Cuarto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado, Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial

licenciado Álvaro Sánchez Gómez.



No.- 6927

## JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 392/2012, relativo al juicio Especial de Acción Hipotecaria, promovido por el licenciado Marco Antonio Vázquez Sáenz, apoderado legal de la empresa mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Salvador Manrique Priego, como subrogante, se dictó un proveído de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; doce de enero de dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Por presentado el licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, al que adjunta un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, el cual se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales conducentes.

**Segundo.** Ahora, como lo solicita el abogado patrono de la parte actora en el escrito que se provee, toda vez que del certificado de gravámenes que con antelación exhibió, se observa que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 477 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Salvador Manrique Priego, consistente en:

Predio rustico ubicado en la Ranchería Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-28-57.00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en ciento noventa y tres metros, con María Socorro Palomeque; Al Sur, ciento noventa metros, ochenta centímetros, con Adán Cornelio Palomeque; Al Este, en trece metros sesenta y dos centímetros, con la carretera Villahermosa, Jalapa, y Al Oeste, diecisiete metros, setenta y un centímetros, con carretera federal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa, Tabasco, hoy Oficina Registral número 5, del Municipio de Jalapa Tabasco, quedando afectado el predio número 1262 a folio real 73514; y al cual se le fijó un valor comercial de \$428,550.00 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta pesos.00/100 m.n.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los

edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Jalapa, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo enunciado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, en las oficinas fiscales y en lugares públicos más concurridos.

**Sexto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Julio Cesar Morales Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licenciado Julio Cesar Morales Gómez

Exp 392/2012  
bdd





No.- 6929

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 631/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto de Fondo Nacional para los Trabajadores, en contra de CANDELARIA DOMINGA ALONZO GONGORA, con fecha veintitrés de enero se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS.** La razón Secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** En la Décima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al segundo periodo de labores, de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 4, 94 y 97, fracciones III, XIV, XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 10/2016, publicado en el Periódico Oficial, de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, Suplemento 7750, en su punto PRIMERO, determinó el cambio de la denominación de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial, Municipio de Nacajuca, por la de **Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial, Municipio de Nacajuca, Tabasco, a partir del dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, lo que se hace saber a las partes, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Toda vez que la demandada CANDELARIA DOMINGA ALONZO GONGORA, no exhibió avalúo, que le fue requerido en el punto segundo del auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se le tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281 y 577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Por presentado al LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, con el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen y el avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado elaborado por el arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA; en consecuencia, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco: agréguese estos documentos a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Por lo anterior y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: **EN EL LOTE NUMERO 17 (DIECISIETE), DE LA MANZANA 11 (ONCE), CASA MARCADA CON EL NUMERO 17-B (DIECISIETE-B), UBICADO EN LA CALLE EL JOBO, DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA", DE LA RANCHERIA SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO: con una superficie habitacional de: 59.77 Metros Cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS) que mide y colinda: AL NORTE: en (6.00) Metros, con casa número 8-A (OCHO-A), AL SUR: en (5.00) Metros con calle El Jobo, AL ESTE: en (15.00) Metros con casa número 16-A (DIECISEIS-A), AL OESTE: EN (15.00) Metros con casa número 17-A (DIECISIETE-A), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, bajo el número 2794, del libro general de entradas, a folios del 23864 al 23915, del libro de duplicados, volumen 26, quedando anotado a folios 23864 al 23915, del libro de Duplicados, Volumen 26, afectándose por dichos actos a folio 181, volumen 9, de condominio, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 263.000.00 (**

doscientos sesenta y tres mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

**SEXTO.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEPTIMO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.**"

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ISABEL CORREA LOPEZ



No.- 6990

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 212/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada JAZMÍN VALDEZ CAMARA, endosataria en procuración de MARÍA ISABEL GARCÍA DÍAZ; en contra de RAMONA JESÚS RODRÍGUEZ, con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la licenciada JAZMÍN VALDEZ CÁMARA, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe copia certificada del acta de matrimonio número 00748, foja 148 del libro 0003 de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Centro, Tabasco, a nombre de los ciudadanos ARNALDO GARCÍA VALLADARES y RAMONA JESÚS RODRÍGUEZ, expedida con folio 4377822 por la Jefa del Archivo General del Registro Civil, licenciada BLANCA ESTELA GARCÍA CASTILLO; con la cual viene a acreditar la parte alícuota que le corresponde a la demandada RAMONA JESÚS RODRÍGUEZ, del vehículo embargado en autos, toda vez que se encuentran casados por el régimen de sociedad conyugal, mismas que se agrega a los presentes autos para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Tomando en cuenta que el perito valuador de la actora presentó su avalúo correspondiente, y toda vez que el mismo no fue objetado por ninguna de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuador designado por la parte ejecutante, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

**TERCERO:** Atento a lo anterior, y como lo solicita la ocurante, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde a la demandada RAMONA JESÚS RODRÍGUEZ del bien mueble sujeto a ejecución en autos, y que a continuación se describe:

"Vehículo MARCA CHEVROLET, LÍNEA AVEO, MODELO 2014, COLOR PLATA BRILLANTE, CUATRO PUERTAS, NÚMERO DE PLACAS WSE-6692 DEL ESTADO DE TABASCO, CUATRO CILINDROS, CAPACIDAD CINCO PASAJEROS, NÚMERO DE SERIE 3G1TASAF6L104179"

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la parte alícuota, siendo postura legal para el remate de dicho mueble, la cantidad que cuora cuando menos el monto total de su valor comercial, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematará un bien mueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por Dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, debiendo mediar, entre la primera y la segunda publicación, un lapso de tres días por tratarse de bienes muebles, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por duplicado los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

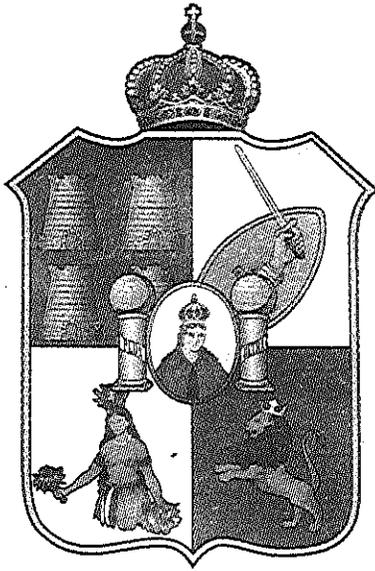
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

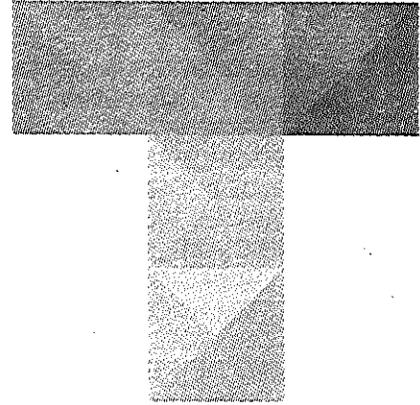


## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6989	CONVOCATORIA: 001 DIF TABASCO. Dirección de Admón. Licitación Pública Estatal. Paquetes de Insumos Alimenticios (DESPENSA).....	1
No.- 6970	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Mpio. Teapa, Tab...	3
No.- 6968	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2016. 4TO TRIMESTRE, MPIO, JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	21
No.- 6969	AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Mpio. Jalpa de Méndez. Tab. 4to. Trimestre.....	26
No.- 6979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 358/2016.....	35
No.- 6980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 348/2016.....	36
No.- 6981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 06/2017.....	37
No.- 6982	JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 570/2015.....	38
No.- 6984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 503/2016.....	42
No.- 6983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 715/2016.....	43
No.- 6985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 782/2016.....	44
No.- 6978	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 074/2012.....	45
No.- 6932	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 624/2010.....	46
No.- 6933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2016.....	47
No.- 6937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2017.....	48
No.- 6936	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 506/2013.....	49
No.- 6940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 755/2016.....	51
No.- 6934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2016.....	52
No.- 6935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2015.....	53
No.- 6939	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2015.....	54
No.- 6938	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 044/2017.....	55
No.- 6973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 735/2012.....	56
No.- 6974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2017.....	57
No.- 6975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 333/2010.....	58
No.- 6941	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 140/2015.....	59
No.- 6930	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 9/2015.....	60
No.- 6931	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 379/2013.....	62
No.- 6927	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA EXP. 392/2012.....	63
No.- 6928	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 132/2014.....	64
No.- 6929	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 631/2013.....	65
No.- 6990	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2015.....	66
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**